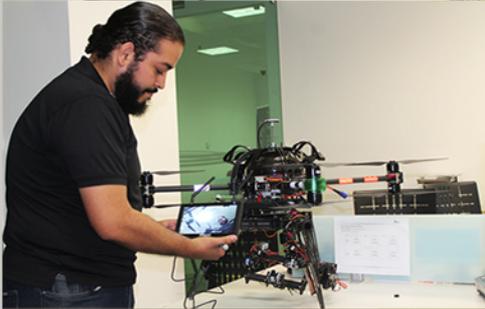


La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 17 de marzo del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 55

48 páginas



Centro Nacional de Alta Tecnología



CONSEJO NACIONAL  
DE RECTORES

Innovamos al servicio de la investigación



Imprenta Nacional  
Costa Rica

felicita al

**CENTRO NACIONAL DE  
ALTA TECNOLOGÍA**

en sus

**— 18 AÑOS —**

Contribuyendo a la integración del trabajo científico - tecnológico de los sectores: académico, gubernamental y empresarial.

**CONTENIDO**

	<b>Pág N°</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos .....	2
Acuerdos .....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>5</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	19
Avisos.....	20
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>20</b>
<b>REMATES .....</b>	<b>24</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....</b>	<b>25</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>31</b>
<b>AVISOS .....</b>	<b>31</b>
<b>NOTIFICACIONES .....</b>	<b>48</b>

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS**

N° 40235-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

De conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y 28 inciso 2 acápite b), 102 y 103 de la Ley número 6227 del 02 de mayo de 1978 denominada “Ley General de la Administración Pública”, Ley N° 4755 del 03 de mayo de 1971 denominada “Código de Normas y Procedimientos Tributarios”, 7, 8 y 11 de la Ley N° 7557 del 20 de octubre de 1995 denominada “Ley General de Aduanas”, 7 inciso h) de la Ley N° 3022 del 27 de agosto de 1962 denominada “Ley de Creación de la Dirección General de Hacienda”, 53 inciso b) de la Ley N° 7410 del 26 de mayo de 1994 denominada “Ley General de Policía”, 3 del Decreto Ejecutivo número 35940-H del 12 de marzo de 2010 denominado “Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de la Policía de Control Fiscal” y Decreto Ejecutivo N° 39696-H del 28 de marzo de 2016 denominado “Reglamento de Creación de la Comisión de Coordinación del Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda”.

Considerando:

I.—Que el Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda es la dependencia encargada de la recaudación de los tributos en el marco legal que le otorga la normativa vigente, está conformada por el Viceministro de Ingresos, quien lo dirige y las Direcciones Generales de Aduanas, Hacienda y Tributación, así como de la Dirección de la Policía de Control Fiscal, cada una con funciones especializadas y competencias claramente definidas en el ámbito de su gestión.

II.—Que no obstante la especialización de cada una de las Direcciones que conforman el Área de Ingresos del Ministerio, se requiere en temas específicos una labor conjunta y articulada que mejore la gestión tributaria, resulta necesario reformar el Decreto número 39696-H mediante el cual se creó el dicha Comisión, como se cita seguidamente. **Por tanto;**

DECRETAN:

Modificación al Reglamento de Creación de la Comisión de Coordinación del Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda

Artículo 1°—Modifíquense los artículos 5 inciso e), 6 inciso f), 7, 14 incisos c) y e), 15 incisos b) y c), 16 inciso e), 17 inciso a), 18 incisos a) y b) y 23 incisos e) y g) del Decreto Ejecutivo número 39696-H, denominado “Reglamento de Creación de la Comisión de Coordinación del Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda”, a efecto de que en lo sucesivo se lean de la siguiente forma:

“Artículo 5°—**De las funciones de la Comisión.**

[.]

e) Aprobar los planes de acciones conjuntas que presenten los Comités de trabajo, a más tardar el 10 de diciembre de cada año.”

“Artículo 6°—**De las funciones y responsabilidades del Coordinador de la Comisión.**

[.]

f) Informar, bimensualmente al Ministro, o en los plazos que este disponga, de los resultados de las acciones de la Comisión, así como de los requerimientos legales, humanos o materiales que la Comisión considere que se requieran en el Área de Ingresos para alcanzar sus objetivos.”

“Artículo 7°—**Sobre la Directriz de la Implementación de Acciones Conjuntas del Área de Ingresos.**

e) Levantar y custodiar las minutas de las reuniones, así como enviar copia de las mismas a la Secretaría Técnica.”

“Artículo 17.—**Sobre los Planes de Trabajo.**

[.]

a) Presentar ante la Comisión, con copia a la Secretaría Técnica, el plan de trabajo del comité a más tardar el 30 de noviembre de cada ario, o en su defecto un mes posterior a la creación del comité.”

“Artículo 18.—**Sobre la Creación de los Comités.**

[.]

a) Comité de Inteligencia: conformado por los directores o jefes de División encargados de las áreas de inteligencia de cada una de las Direcciones del Área de Ingresos y un representante de la Secretaría Técnica en calidad de invitado permanente.

b) Comité de Control: conformado por los directores o jefes de División encargados del control o la fiscalización en cada una de las Direcciones del Área de Ingresos y un representante de la Secretaría Técnica en calidad de invitado permanente.”

“Artículo 23.—**Sobre la Creación de Comités Adicionales Temporales.**

[.]

e) Asignar las funciones y responsabilidades, según las necesidades y prioridades ministeriales.

g) Los comités deberán estar conformados por representantes de al menos dos Direcciones y un representante de la Secretaria Técnica en calidad de invitado permanente.”

**Junta Administrativa**

**Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Mario Enrique Alfaro Rodríguez**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



[.]

- e) Determinar las tácticas y acciones conjuntas que las distintas Direcciones deberán ejecutar para el logro de los objetivos aprobados por la Comisión y remitir los casos respectivos al Comité de Control para la ejecución de las acciones a realizar.”

“Artículo 20.—**Sobre las funciones del Comité de Control.**

[.]

- c) Llevar el control sobre el avance y cumplimiento de las acciones conjuntas de control y fiscalización definidas para el cumplimiento del Plan”.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en La Presidencia de la República, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas.—1 vez.—O. C. N° 31621.—Solicitud N° 14006.—( D40235 - IN2017117119 ).

## ACUERDOS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 8-2017 AC.—31 de enero del 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12688 de las veinte horas treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil y la resolución N° 004-2017-TASC dictada a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de enero del dos mil diecisiete, por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Omar Alfaro Alvarado, mayor de edad, cédula de identidad N° 04-0152-0939, quien labora como Oficial de Seguridad de Servicio Civil I, en el Centro Educativo Jesús Argüello Villalobos, San José de San Isidro de Heredia, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Heredia.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del veinte de febrero del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O. C. N° 3400031607.—Solicitud N° 15834.—( IN2017116838 ).

N° 10-2017 AC.—San José, 8 de febrero del 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12694 de las veinte horas con cincuenta minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil y la resolución N° 005-2017-TASC dictada a las diez horas veinte minutos del treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo N° 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, a la servidora Flory de los Ángeles González Medrano, mayor de edad, cédula de identidad N° 1-0571-0047, quien labora como Oficinista de Servicio Civil I, destacada en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del veintiocho de febrero del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O. C. N° 3400031607.—Solicitud N° 15837.—( IN2017116835 ).

N° 14-2017 AC.—Diecisiete de febrero del dos mil diecisiete

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12727-2017 de las nueve horas del diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, a la servidora Ruth Argentina Muñoz Madriz, mayor de edad, cédula de identidad N°01-0729-0193, quien labora como Conserje en la Escuela José Ana Marín Cubero, adscrita a la Dirección Regional de Educación de San José Norte, del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del primero de marzo del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O.C. N° 3400031607.—Solicitud N° 15828.—( IN2017116829 ).

N° 15-2017 AC.—Veinte de febrero del dos mil diecisiete

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12741-2017 de las nueve horas cinco minutos del veinticinco de enero del dos mil diecisiete del Tribunal de Servicio Civil,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, a la servidora Karla Patricia Gómez Solano, mayor de edad, cédula de identidad N° 01-1230-0105, quien labora como oficinista de Servicio Civil 1 en la Escuela Lomas del Río de Pavas, adscrita a la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, del Ministerio de Educación Pública,

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del seis de marzo del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O.C. N° 3400031607.—Solicitud N° 15839.—( IN2017116824 ).

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0595-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO A.I. DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) y 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y,

Considerando:

I.—Que el señor Álvaro Enrique Leiva Escalante, mayor, casado una vez, abogado y notario, portador de la cédula de identidad número 1-684-292, vecino de Escazú, en su condición de Apoderado Especial con facultades suficientes para estos efectos de la empresa Transperfect Costa Rica Limitada, con cédula jurídica número 3-102-725491, presentó solicitud para acogerse al Régimen de Zonas Francas ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante “PROCOMER”), de conformidad con la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de PROCOMER en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Transperfect Costa Rica

Limitada, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 36-2016, acordó recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la mencionada empresa, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

III.—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto,**

**ACUERDAN:**

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Transperfect Costa Rica Limitada, con cédula jurídica número 3-102-725491 (en adelante denominada “la beneficiaria” o “la empresa”), clasificándola como Industria de Servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en brindar servicios de interpretación remota simultánea y/o consecutiva en distintos idiomas a través de medios tecnológicos.

3°—La beneficiaria operará en el parque industrial denominado Los Arallanes S. A., situado en la provincia de Heredia.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las prórrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

Así mismo, la empresa beneficiaria podrá solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, si cumple con los requisitos y condiciones establecidos en tal normativa y sin perjuicio de la discrecionalidad que, para tales efectos, asiste al Poder Ejecutivo.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 105 trabajadores, a más tardar el 1° de diciembre de 2017. Así mismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos US \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 1° de agosto del 2017, así como a realizar y mantener una inversión mínima total de al menos US \$300.000,00 (trescientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 1° de agosto de 2018. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 100%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de

Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria con PROCOMER, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen de Zonas Francas a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el 01 de febrero de 2017. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual PROCOMER seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Además, deberá permitir que funcionarios de PROCOMER ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen de Zonas Francas.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen de Zonas Francas, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que, para la promoción, administración y supervisión del Régimen de Zonas Francas emita PROCOMER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con PROCOMER.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás

acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas, su Reglamento y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

16.—Rige a partir de su comunicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior a. í., Jhon Fonseca Ordoñez.—1 vez.—( IN2017116792 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

DGT-R-014-2017.—Dirección General de Tributación, a las ocho horas del veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.

*Considerando:*

1°—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Ley N° 4755 del 03 de mayo de 1971, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales tendientes a la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

2°—Que el párrafo final del artículo 11 del impuesto General sobre las Ventas autoriza a la Administración Tributaria para recaudar dicho tributo al ámbito de fábrica o aduana, sobre la base del precio de venta al consumidor final.

3°—Que mediante Resolución N° 31-00-V de las ocho horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil, la Administración Tributaria dispuso: se fija la base imponible del impuesto general sobre las ventas en las etapas de fabricación de las barras de hierro o acero (varillas), laminadas en frío o caliente, cilíndricas, lisas o corrugadas, con muescas, cordones, surcos o relieves, agregando un 17% (diecisiete por ciento) a la base establecida en esos niveles; éste sistema conduce al precio estimado al consumidor final, y en consecuencia, para el cobro del impuesto, en los ámbitos fábricas o aduanas no deben efectuarse rebajas por descuentos, comisiones, ni otros conceptos”.

4°—Que se ha determinado la conveniencia de que las varillas de acero aleado también sean cubiertas por la disposición contenida en la Resolución 13-95-V de las ocho horas quince minutos del 17 de marzo de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 54 de 16 de marzo de 1995, esto debido a que son productos que cumplen funciones similares y mantienen también una gran similitud en las condiciones de comercialización, con las varillas antes incorporadas. **Por tanto,**

RESUELVE EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN GENERAL DENOMINADA:

INCLUSION DE LAS BARRAS DE ACERO ALEADO DENTRO DE LA DISPOSICIÓN 13-95-V

Artículo 1°—Modificar el artículo 1° de la resolución N° 13-95-V de las ocho horas quince minutos del 17 de febrero de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 54 del 16 de marzo de 1995, (el cual había sido modificado en su oportunidad por la resolución 31-00-V, de las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil), para que se incorporen dentro de esa disposición las barras de acero aleado (varillas), laminadas en frío o caliente, cilíndricas, lisas o corrugadas, con muescas, cordones, surcos o relieves.

Artículo 2°—En consideración a lo anterior el artículo 1° de la resolución 13-95-V deberá leerse en lo sucesivo de la siguiente forma:

*Se fija la base imponible del impuesto general sobre las ventas en las etapas de fabricación o aduanas de las barras de hierro, acero y acero aleado (varillas), laminadas en frío o caliente, cilíndricas, lisas o corrugadas, con muescas, cordones, surcos o relieves, agregando un 17% (diecisiete por ciento) a la base establecida en esos niveles; éste sistema conduce al precio estimado al consumidor final, y en consecuencia, para el cobro del impuesto, en los ámbitos fábricas o aduanas no deben efectuarse rebajas por descuentos, comisiones, ni otros conceptos”.*

Artículo 3°—Vigencia. La presente resolución regirá un mes después a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—1 vez. O. C. N° 3400031806.—Solicitud N° 79417.—( IN2017116668 ).

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

##### REPOSICIÓN DE TÍTULO

##### EDICTOS

##### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media en el “Área de Ciencias”, inscrito en el Tomo 1, Folio 16, Título N° 132, emitido por el Instituto de Guanacaste en el año mil novecientos setenta y uno, a nombre de Delgado Barrera Marco Antonio, cédula: 5-0149-0703. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017116357 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 03, título N° 08, emitido por el CINDEA La Florida, en el año dos mil nueve, a nombre de Cortés Vega Mauren, cédula N° 7-0178-0568. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017116650 ).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 68, Título N° 251, emitido por el Colegio Francisca Carrasco Jiménez, en el año dos mil siete, a nombre de Chavarría Araya Karla Vanessa, cédula 3-0435-0136. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—( IN2017116537 ).

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma aprobada por la organización social denominada: Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, siglas AFITEC, acordada en asamblea celebrada el 1 de diciembre del 2016. 1-057. Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro visible tomo 2 folio 232, asiento 4928 del 17 de febrero del 2017. La reforma afecta el artículo 32 del estatuto.—San José, 17 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—( IN2017113646 ).

## JUSTICIA Y PAZ

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Jeunesse Global Holdings, LLC, con domicilio en 701 International Parkway, Lake Mary, Florida 32746, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **nevo**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de diciembre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017115677 ).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Vertiv CO., con domicilio en 1050 Dearborn DR. Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **V VERTIV**



como marca de fábrica y comercio en clase: 6. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sistemas de paneles metálicos que comprenden paneles metálicos para paredes, techos, pisos y puertas y sus accesorios de montaje de metal para su uso en el control del flujo de aire de enfriamiento en centros de procesamiento de datos y salas informáticas; bandejas de cables de metal; construcciones metálicas prefabricadas para aplicaciones para centros de procesamiento de datos; sistemas compuestos de laminados de metal y fibra para envolver conductos, bandejas de cables y acero estructural. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/972,777 de fecha 12/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009715. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017115713 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Public Joint Stock Company Gazprom Neft (JSC Gazprom Neft), con domicilio en Lit. A, 5 Galernaya St., 190000, Saint Petersburg, Federación de Rusia, solicita la inscripción de: **G PROFI**



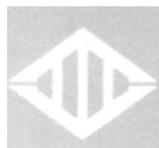
como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 4. Internacionales, Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Líquidos para circuitos hidráulicos; líquidos para frenos; fluidos para la dirección asistida; líquidos para la transmisión; refrigerantes para motores de vehículos. y 4 Aceites para uso industrial; lubricantes; fluidos de corte; aceite combustible aceites lubricantes; aceites para motores; grasas lubricantes; diesel; petróleo; combustible para motores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017115742 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Public Joint Stock Company Gazprom Neft (JSC Gazprom Neft) con domicilio en Lit. A, 5 Galernaya ST., 190000, Saint Petersburg, Federación de Rusia, solicita la inscripción de: **G-Base**



como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 4. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Líquidos para circuitos hidráulicos; líquidos para frenos; fluidos para la dirección asistida; líquidos para la transmisión; refrigerantes para motores de vehículos. y 4 Aceites para uso industrial; lubricantes; fluidos de corte; aceite combustible; aceites lubricantes; aceites para motores; grasas lubricantes; diesel; petróleo; combustible para motores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000574. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017115743 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Mark and Company Inversiones S. A. con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011255. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017115744 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Mark and Company Inversiones S. A., con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, solicita la inscripción de: **ONCE ONCE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017115745 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., con domicilio en del aeropuerto 7 kilómetros al oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELEITE Dos Pinos**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2016, según expediente N° 2016-0010967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115746 ).

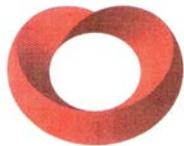
María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L con domicilio en del Aeropuerto 7 kilómetros al oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHOCO PALETA ALASKA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: helados de paleta con sabor a chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010966. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre de 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115747 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Daiwa House Industry Co., Ltd., con domicilio en 3-3-5 Umeda, Kita-Ku, Osaka 530-8241, Japón, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 36; 37 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36: Tutela de dinero, valores, créditos monetarios, financiera, tierra, derechos sobre los accesorios de la tierra, derechos de superficie o contratos de arrendamiento de la tierra; agencias de seguros que no sean de vida; ajustes de reclamos de seguros que no sean de vida; suscripción de seguros que no sean de vida; cálculo de tasas de seguros Premium; gestión de administración de edificios; servicios servicios de agencias de alquiler o arrendamiento de edificios; arrendamiento o alquiler de edificios; compra y venta de edificios; servicios de agencia para la compra o venta de edificios; valoraciones de bienes raíces; gestión y administración de tierras; servicios de agencias de alquiler o arrendamiento de tierras; arrendamiento de tierras; compra y venta de tierras; servicios de agencia para la compra o venta de tierras; proporcionar información sobre los edificios o terrenos [negocios inmobiliarios]. Clase 37: Construcción: consultoría de construcción; operación y mantenimiento de equipos de construcción; reparación o mantenimiento de máquinas de carga-descarga y aparatos afines; reparación o mantenimiento de alarmas de incendio; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado [con fines industriales]; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica; reparación o mantenimiento de máquinas de distribución o control de energía y aparatos; reparación o mantenimiento de máquinas de medición y pruebas y sus instrumentos; reparación o mantenimiento de depósitos; reparación o mantenimiento de aparatos para purificar el agua; instalación o reparación de cerraduras; reparación o mantenimiento de letreros; reparación o mantenimiento de accesorios de baño; limpieza de superficies exteriores de edificios; limpieza de ventanas; limpieza de alfombras y tapetes; abrillantado pulido de pisos. Y Clase 42: Diseño arquitectónico; topografía; topografía o investigaciones geológicas; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos [incluyendo sus partes] o sistemas compuestos por tales máquinas, aparatos e instrumentos; servicios de diseño; la investigación sobre la construcción de edificios o la planificación urbana; pruebas investigación sobre la prevención de la contaminación; pruebas o investigación en relacionada con la ingeniería civil. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0009876. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017115765 )

Glen Orlando Gibson Williams, soltero, cédula de identidad 701370871, con domicilio en Santo Domingo; 200 oeste, 200 sur, del PALI, apartamentos de muro azul Apt. N° 3, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Roosevelt United**



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 25 Camisas, camisas de vestir, camisetas de tirantes, sudaderas, gorras, pantalones, pantalonetas, medias, ropa interior de hombre y mujer, ropa para niños, ropa para bebe. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017, según solicitud N°

2017-0001307. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017115768 ).

Byron Alejandro Rojas Burgos, casado una vez, cédula de identidad 303970663, en calidad de Apoderado Generalísimo de Neotecnologías Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101408861 con domicilio en 2 kilómetros al oeste de Riteve, Condominio Albacete, casa número 29-A, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NEO BUSINESS**



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 38 y 42 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 software, 38 Servicios de telecomunicaciones y 42 servicios que consiste en desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001419. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de marzo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017115910 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderado especial de Alfa Productos S. A., con domicilio en Viamonte 2043 piso 4 Depto B, C.A.B.A., Argentina, solicita la inscripción de: **menoyo** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29; 30 y 32 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 29 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; 30 café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; y 32 cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre de 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017115911 ).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin, Código Postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **BradEx**



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacuna contra la varicela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011524. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de diciembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017115912 ).

Francisco Jiménez Martén, casado una vez, cédula de identidad N° 302040600, en calidad de apoderado general de Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, cédula jurídica 3007045755, con domicilio en San Nicolás, La Pólvara, 400 metros sur del Puente Beyle, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COVAO**



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la educación técnica, ubicado en Cartago, San

Nicolás, La Pólvara, cuatrocientos metros al sur del Puente Beyle, en Instalaciones del Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago. Reservas: de los colores azul, gris y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017115931 ).

Francisco Jiménez Martén, casado una vez, cédula de identidad 302040600, en calidad de apoderado general de Hospicio de Huérfanos de Cartago y Covao, cédula jurídica 3007045755 con domicilio en San Nicolás, La Pólvara, 400 metros sur del puente beyle, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: HHC Hospicio de Huérfanos de Cartago “Institución Benemérita”



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la educación técnica, ubicado en Cartago, San Nicolás, La Pólvara, cuatrocientos metros sur del Puente Beyle, en

Instalaciones del Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago. Reservas: de los colores azul, amarillo, gris, celeste y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000894. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115933 ).

Alejandro Gabriel Sibaja Delcore, casado una vez, cédula de identidad 109820674, en calidad de apoderado especial de Vitaminas y Minerales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101008990 con domicilio en San José Barrio González Lahmann número 1092 frente a calle 23 avenida 10 bis., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VIGOR PG



como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos y sustancias veterinarias incluidas en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010875. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115952 ).

Alejandro Gabriel Sibaja Delcore, casado una vez, cédula de identidad 109820674, en calidad de representante legal de Vitaminas y Minerales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101008990, con domicilio en Barrio González Lahmann N° 1092 frente a calle 23, avenida 10 bis, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VIGOR PG, como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: productos alimenticios para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 4 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre de 2016.—Rina Ruiz Mata, Registrador.—( IN2017115954 ).

Alejandro Gabriel Sibaja Delcore, casado una vez, cédula de identidad 109820674, en calidad de apoderado especial de Vitaminas y Minerales S. A., cédula jurídica 3-101-008990 con domicilio en barrio González Lahmann, casa No. 1092, frente a calle 23 avenida 10 bis, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CORRA



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos y sustancias veterinarias incluidas en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0010872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115956 ).

Alejandro Gabriel Sibaja Delcore, casado una vez, cédula de identidad 109820674, en calidad de Apoderado Especial de Vitaminas y Minerales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101008990 con domicilio en San José, Barrio González Lahmann número 1092 frente a calle 23 avenida 10 bis, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CORRAL



como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos alimenticios para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010873. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre de 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115958 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Consortium Centro América Legal S. A., con domicilio en Ciudad de Panamá, Bankboston, piso 14, Villa España y Calle Elvira Méndez, Panamá, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 45 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios legales. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 3 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000961. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de febrero de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017115967 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Sinterklass Sociedad Anónima con domicilio en Federico Boud Avenida N° 18 y 51 calle, Scotia Scotia Plaza, 11<sup>avo</sup> nivel, Panamá, solicita la inscripción de: Surtiditos

como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Nueces y semillas; frutos secos; y un mix de nueces y semillas que contiene también maní garapiñado, y 30: Botones de chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017115970 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderado especial de Atento Spain Holdco S.L.U., con domicilio en Santiago de Compostela 94, 5a Planta, Madrid 28035, España, solicita la inscripción de: ATENTO,

como marca de servicios en clase(s): 38 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 38 servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones a través de redes informáticas;



comunicaciones por terminales de ordenador. Reservas: del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000641. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115971 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 1812604, en calidad de Apoderada Especial de The Bank Of Nova Scotia con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: Una Banca Con Propósito

**Una  
Banca  
Con  
Propósito**

como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces. Reservas: De los colores naranja, amarillo, morado, celeste y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001364. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017115972 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 1812604, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: UnaBancaConPropósito, como marca de servicios en clase: 36 internacional,

**UnaBancaConPropósito**

para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces. Reservas: de los colores: naranja, amarillo, morado, celeste y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017115973 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: #UnaBancaConPropósito,

**#UnaBancaConPropósito**

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es) para proteger y distinguir lo siguiente: 36 seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces. Reservas: de los colores: naranja, amarillo, morado, celeste y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017115976 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 1812604, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: **Una Banca Con Propósito**, como marca de servicios en clase: 36. Internacional.

**Una Banca Con Propósito**

Para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces. Reservas: De colores: naranja, amarillo, morado, celeste y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001363. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017115977 ).

Miguel Herrera González, divorciado, cédula de identidad 105130854, en calidad de Apoderado Especial de Ernesto Manuel Pérez Tejada Marín, casado una vez, Pasaporte G11389838 con domicilio en Parroquia 810 Int. 3 Colina del Valle, Delegación de Benito Juárez, C.P. 03100, México, solicita la inscripción de: Pypol como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000464. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017115986 ).

**Pypol**

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de N° 3-101-712916 S. A., cédula jurídica N° 3-101-712916 con domicilio en San Rafael de Escazú, 600 metros este de la estación de peaje, edificio Fuentecantos, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: W WE CARE support and solutions

**WE CARE**

como marca de servicios en clase(s): 37; 39 y 44 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Servicio de construcción, servicios de mantenimiento; servicios de reparación, servicios de instalación; tales como servicios de asistencia en caso de avería de vehículos [reparación], carpintería estructural (servicios de —); cerraduras (reparación de —); computadoras (instalación, mantenimiento y reparación de —); eléctricos (instalación y reparación de aparatos —); fontanería (trabajos de —); hardware (instalación, mantenimiento y reparación de —); información sobre reparaciones; instalación de puertas y ventanas; oficina (instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de —); ordenadores (instalación, mantenimiento y reparación de —); plomería (trabajos de —), 39 Servicios de transporte; chóferes (servicios de —); mudanzas; muebles (mudanzas de —); muebles (transporte de —); vehículos (asistencia en caso de avería de —) [servicios de remolque]; viajeros (transporte de —); y 44 Servicios médicos; asistencia médica; eliminación de animales dañinos; enfermeros (servicios de —); odontología; ópticos (servicios de —). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017115987 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Industrial Patrona S. A. de C.V., con domicilio en Calle Patrona Número 13, Zona Industrial, Córdoba, Veracruz, México, solicita la inscripción de: TEPEYAC



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Aceite vegetal comestible. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017115988 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Automotive Art International Inc. con domicilio en One Welches, Welches, St. Thomas BB22025, Barbados, Barbados, solicita la inscripción de: AUTOMOTIVE Art como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 2 Recubrimientos para acabados automotrices, en especial pinturas, barnices, lacas, productos anti herrumbre. Reservas: Hace reserva de los colores negro, cyan y magenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de febrero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017115989 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, en calidad de apoderada especial de The Bank Of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: **Beneficia TE CUIDA**

 como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; y todos los servicios incluidos en esta clase: servicios relacionados con operaciones financieras o monetarias, a saber: los servicios de instituciones bancarias o instituciones afines, tales como las operaciones de cambio o de compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales, los prestamistas; servicios de sociedades de inversión y de sociedades de cartera; servicios de corredores de bienes y valores; servicios relacionados con negocios operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios; servicios relacionados con la emisión de cheques de viaje y de cartas de crédito; servicios de arrendamiento con opción de compra (leasing); servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación; servicios relacionados con seguros, tales como los servicios prestados por agentes o corredores de seguros, servicios prestados a los asegurados y los servicios de suscripción de seguros. Reservas: De los colores: rosado, verde, morado, celeste y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, de del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017115990 ).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en Calle 3 Norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, Cd. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **arabela Capricho's**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional.

 Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos; cosméticos para las cejas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; lacas de uñas; esmaltes de uñas; lacas para el cabello; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lápices de cejas; maquillaje; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; productos de perfumería; perfumes; productos de tocador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017115992 ).

Ronald Sasso Rojas, casado, cédula de identidad 105340078, en calidad de Apoderado Generalísimo de Universidad Veritas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101051324 con domicilio en Zapote, Edificio Veritas, carretera a Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIOMOL BIOMOLECULAR LAB-COSTA RICA**



como marca de servicios en clase: 42. Internacional. para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de investigación científica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000708. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de febrero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017115997 ).

Melissa Umaña Quirós, casada una vez, cédula de identidad 110820858 con domicilio en Sabanilla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BiDi Bienestar, Distribución e Imagen**

 como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con la gestión de negocios, el agrupamiento por cuenta de terceros de 2 productos diversos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia. En particular la importación y distribución de productos para el bienestar y cuidado personal y del hogar, productos para cosmética, cuidado de piel y cabello, inciensos, aceites esenciales, productos de limpieza y productos alimenticios gourmet y delicatessen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000530. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017116014 ).

Esteban Josué Zamora Picado, soltero, cédula de identidad 112240625, con domicilio en 25 m. sur de la Plaza de Deportes, El Rodeo, San Marcos, Tarrazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Singular Coffees**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional,

 para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero de 2017, solicitud No. 2017-0000668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017116018 ).

María Isabel Barrantes Quirós, soltera, cédula de identidad 114400967 con domicilio en Rancho Redondo 400 metros al este de la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Marisbel**

 como marca de fábrica en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001541. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017116020 ).

Gerardo Zeledón Cubero, soltero, cédula de identidad 111440086, en calidad de apoderado generalísimo de Zeledón Cubero & Compañía S. A., cédula jurídica 3101731256, con domicilio en Tres Ríos, Concepción, del Walmart, 2 km. norte, Condominio Hacienda Sacramento, casa 43 A, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZAPATAZO TICOBALL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 28 internacional,

 para proteger y distinguir lo siguiente: juego de entretenimiento que tiene el mismo propósito de una mesa de pool pero con la diferencia que esta se jugará con los pies, con 6 paneles que miden 2.5

mts cada uno. Reservas: de los colores negro, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001248. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de febrero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017116025 ).

Eugenia Salazar Fernández, casada una vez, cédula de identidad 205960243, con domicilio en Hacienda Mojica, Bagaces, frente al mojón kilómetro 199, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HARVEST HOUSE BLACK LABEL FOOD CO** como marca de fábrica en clase(s): 29, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017116032 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv Co., con domicilio en 1050 Dearborn DR., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERTIV**

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Servicios educativos, a saber, conducción de clases, seminarios y talleres en el campo de los sistemas de energía eléctrica, gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos y distribución de materiales de capacitación relacionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/972,777 de fecha 12/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0009704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116045 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv CO., con domicilio en 1050 Dearborn DR., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **V VERTIV**

como marca de servicios en clase: 40. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Fabricación de soluciones de energía eléctrica para aplicaciones de redes; fabricación de fuentes de alimentación para aplicaciones de equipos informáticos, industriales y de comunicaciones. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/972,777 de fecha 12/04/2017 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009705. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116046 ).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv Co., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERTIV**

Como marca de servicios en clase: 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de enfriamiento

para centros de procesamiento de datos; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de alimentación, informáticos y de comunicaciones; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de acondicionamiento de aire de salas informáticas (CRAC por sus siglas en inglés); instalación, mantenimiento y reparación de baterías; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de energía eléctrica; instalación, mantenimiento y reparación de baterías y celdas de combustible para sistemas de energía eléctrica. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/972,777 de fecha 12/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116049 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Vertiv Co., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **V**

como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 42: Servicios de acondicionamiento de aire, a saber, servicios de evaluación, mantenimiento y mantenimiento preventivo para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; monitoreo y prueba de baterías; servicios de consultoría en el campo de los sistemas de energía eléctrica para centros de procesamiento de datos, salas informáticas y otras instalaciones comerciales e industriales; diseño y facilitación de soluciones de energía eléctrica para aplicaciones de redes para terceros; diseño para terceros en el campo de la planificación de proyectos de energía eléctrica, comunicaciones e informática; servicios de ingeniería eléctrica, a saber, facilitación de análisis, pruebas, estudios, recomendaciones y planes en relación con la seguridad, eficiencia, desempeño y confiabilidad de equipos eléctricos y sistemas de energía; servicios de soluciones de energía eléctrica e ingeniería de equipos para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, con fiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de alimentación de instalaciones comerciales e industriales y para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; monitoreo remoto del funcionamiento y uso de equipos eléctricos, sistemas de energía eléctrica y condiciones ambientales para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; consultoría técnica en el campo de los sistemas eléctricos y de alimentación de emergencia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/971,730 de fecha 11/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0009694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116050 ).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv Co., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **V VERTIV**

como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de acondicionamiento de aire, a saber, servicios de evaluación, mantenimiento y mantenimiento preventivo para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; monitoreo y prueba de baterías; servicios de consultoría en el campo de los sistemas de energía eléctrica para centros de procesamiento de datos, salas informáticas y otras instalaciones comerciales e industriales; diseño y facilitación de soluciones de energía eléctrica para aplicaciones de redes para terceros; diseño para terceros en el



campo de la planificación de proyectos de energía eléctrica, comunicaciones e informática; servicios de ingeniería eléctrica, a saber, facilitación de análisis, pruebas, estudios, recomendaciones y planes en relación con la seguridad, eficiencia, desempeño y confiabilidad de equipos eléctricos y sistemas de energía; servicios de soluciones de energía eléctrica e ingeniería de equipos para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de alimentación de instalaciones comerciales e industriales y para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; monitoreo remoto del funcionamiento y uso de equipos eléctricos, sistemas de energía eléctrica y condiciones ambientales para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; consultoría técnica en el campo de los sistemas eléctricos y de alimentación de emergencia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/972,777 de fecha 12/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116051 ).

Roy Vargas Alfaro, divorciado una vez, cédula de identidad 204050451, en calidad de apoderado especial de Isthmus de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101378376 con domicilio en Uruca, 125 metros al suroeste del puente Juan Pablo Segundo edificio Mariana primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: isthmus



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un programa de cómputo o informático. Reservas: De los colores café, azul y blanco. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017116068 ).

Roy Vargas Alfaro, divorciado una vez, cédula de identidad 204050451, en calidad de apoderado generalísimo de Isthmus de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101378376 con domicilio en Uruca, 125 metros al suroeste del puente Juan Pablo Segundo, edificio Mariana primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: isthmus



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Brindan servicios en compilación y sistematización de información en bases de

datos informáticas, consultoría sobre dirección de negocios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2017, solicitud N° 12017-0001009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017116069 ).

Roy Vargas Alfaro, divorciado una vez, cédula de identidad N° 204050451, en calidad de apoderado generalísimo de Isthmus de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101378376, con domicilio en Uruca, 125 metros al Suroeste del Puente Juan Pablo Segundo edificio Mariana primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **isthmus**,



como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: El diseño, desarrollo, mantenimiento, alquiler de software, así como asesoría y

consultoría sobre el software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001010. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017116070 ).

Roy Vargas Alfaro, cédula de identidad N° 204050451, en calidad de apoderado generalísimo de Isthmus de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101378376, con domicilio en Uruca, 125 metros al suroeste del Puente Juan Pablo Segundo, Edificio Mariana primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: isthmus



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la creación, diseño, desarrollo, mantenimiento, alquiler de software,

así como asesoría y consultoría sobre software. Ubicado en San José, La Uruca, 50 metros al sur del Puente Juan Pablo Segundo, Edificio Mariana. Reservas: de los colores: azul, café y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017116071 ).

Cindy Esquivel Elizondo, soltera, cédula de identidad N° 114160045, con domicilio en, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RETRATOS del alma**,



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: la creación de relatos empresariales e individuales, acompañados de audio y voces, que buscan contar historia para dejar memoria del hecho. El producto consiste en una grabación que va acompañado de un escrito, el cual utiliza una metodología particular, para lograr profundizar en el contenido de la grabación que va a plasmar en esencia lo que es la persona o el hecho que queremos describir, todo esto en un soporte digital; y en clase 35: El servicio consiste en hacer una grabación acompañada de un escrito, utilizando un método original y particular, que servirá para narrar relatos empresariales e individuales. Mediante la grabación se intentará plasmar en esencia lo que es la persona o el hecho que se quiera describir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009310. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de octubre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017116094 ).

Yahaira Margot Arias Bastos, soltera, cédula de identidad N° 112300072, con domicilio en Desamparados, San Antonio, del Banco de Costa Rica 100 metros al este y 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 282 TICO PUB



como marca de fábrica y comercio de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración. Reservas: no se hace reserva de los términos “TICO” y “PUB”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-00011920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017116111 ).

Yahaira Margot Arias Bastos, soltera, cédula de identidad N° 112300072, con domicilio en Desamparados, San Antonio, del Banco de Costa Rica 100 metros al este y 125 metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: 282 TICO PUB



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la actividad de bar y restaurante, y venta de souvenirs, ubicado en San José, Santa Ana, Centro Comercial Momentum Lindora, local 15. Reservas: no se hace reserva de los términos "TICO" y "PUB". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011918. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017116113 ).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad N° 110800755, en calidad de apoderado especial de Ex Squared Outcoding Solutions S.R.L., cédula jurídica N° 3102506788, con domicilio en: Santa Ana, Pozos, 200 metros al sur del Restaurante Rostipollos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ap Aplicativa



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: Actividades de prestación de servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y investigación industrial, diseño y desarrollo de equipos informáticos, ordenadores y software. Reservas: verde y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017116115 ).

María Isabel Cortés Cantillo, cédula de identidad N° 302800425, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Bancaria Costarricense, cédula de identidad N° 3002061751, con domicilio en: Zapote, de las antiguas oficinas del ITAN, 250 metros este, 50 metros norte y 50 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: OCF Oficina del Consumidor Financiero



Oficina del Consumidor Financiero

como marca de servicios en clase 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de información y asesoría en finanzas y sus bancas. Reservas: colores celeste, azul y púrpura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116117 ).

Carlos Salazar Vargas, soltero, cédula de identidad N° 206290959, en calidad de apoderado general de Sociedad de Responsabilidad Limitada Innolab Costa Rica, cédula jurídica N° 3102696275, con domicilio en: Montes de Oca, San Pedro, de la fuente de la Hispanidad 100 metros al este y 100 metros al norte, en Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAÑA BRAVA



como marca de fábrica y comercio en clases 32 y 33 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas y en clase 33: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de

febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017116122 ).

Clara Victoria Corrales Ruiz, soltera, pasaporte AT260911, con domicilio en: del Correo 75 este apartamento Paradise, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: VN Studio



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir. Reservas: De los colores: Azul rey y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017116128 ).

Amanda Romero Jara, soltera, cédula de identidad N° 113730204, con domicilio en: Moravia, San Jerónimo, de la iglesia 150 este, 150 sureste, casa mano izquierda color papaya maduro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A



como marca de fábrica y servicios en clases 16, 18, 24, 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Fotografías, cuadernos con diseño punto cruz, separadores de libros, y cuadros punto cruz; en clase 18: Mochilas, bolsos y prendas de vestir para animales; en clase 24: Almohadones, toallas de baño y fundas; en clase 25: Prendas de vestir para humanos y en clase 35: Diseño publicitario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017116160 ).

Marco Antonio Monge Vilchez, casado una vez, cédula de identidad 114170502, en calidad de apoderado generalísimo de Centro de Especialización Tecno-Industrial y de Las Ciencias S. A., cédula jurídica 3101712943 con domicilio en San Isidro, de Vegetales Fresquita 100 metros norte y 75 oeste casa mano derecha, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: CETICI



como marca de servicios en clase 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41 Programas de formación académica enfocado en profesionales que desean conocimientos específicos en un área particular. Y Clase 42 Servicios de investigación y análisis industriales. Reservas: De los colores: amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0007518. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116177 ).

Donovan Camacho Navarro, soltero, cédula de identidad 304050149, en calidad de apoderado generalísimo de Doncana Multiservicios S. A., cédula jurídica 3101677835 con domicilio en de la Bodegas Jasec de Fátima 50 metros oeste, 100 metros norte y 25 metros oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: House of Artists



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios varios publicitarios y gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de febrero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017116207 ).

Geovanny Cordero Jiménez, casado una vez, cédula de identidad 111200864 con domicilio en Coronado 150 metros al norte del Colegio de Coronado, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: JOSA RIBE



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Otras bebidas sin alcohol, bebida a base de frutas, sirope y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0000901. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017116219 ).

Tomás Iván Alfaro Rodríguez, soltero, cédula de identidad 111440445, en calidad de apoderado especial de Bocas Gourmet Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101644186 con domicilio en 150 metros este del Colegio Técnico del Invu Las Cañas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: AHOUSE PUB&GRILL



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de restauración, (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017116260 )

Juan Diego Gómez González, soltero, cédula de identidad 113140554 con domicilio en Hatillo N° 3, Avenida Francia, casa N° 9, San José Costa Rica, solicita la inscripción de: A & E Consulting Group Asesoría Laboral Especializada Costa Rica



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Consultoría en materia de Recurso Humano, manejo de planillas, asesoría en recurso humano, servicio de reclutamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017116358 )

Eric Edward Love, casado una vez, pasaporte 422011415, en calidad de apoderado generalísimo de Salt Water Chocolate S.W.C. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101589943 con domicilio en Moravia, Residencial Los Colegios Norte, bloque K, avenida 9, N° K-17, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Villas Piña



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios de alojamiento, ubicado en Limón, Talamanca, Cahuita, Playa Negra de Puerto Viejo, 300 metros oeste del Hotel Banana Azul. Reservas: De los colores: verde, amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001160. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017116392 ).

Rosa Elena González Chacón, casada una vez, cédula de identidad 109010720 con domicilio en Desamparados, de la Clínica Marcial Fallas, entrada emergencias 150 oeste y 75 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Dance Up Academia Cultural de Danza (DANCE UP)



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0008977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017116403 ).

Viviana Ruiz Loría, soltera, cédula de identidad 115460619, en calidad de apoderada generalísima de Ruor S. A., cédula jurídica 3101723886 con domicilio en Escazú, Bello Horizonte, de la antigua Ferrería Santa Bárbara un kilómetro al sur, casa a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: comiéndonos Chepe



como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Reservas: De colores: Blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017116452 ).

Natalia Sancho Vargas, soltera, cédula de identidad 114650798 con domicilio en La Uruca, de Canal 6, 600 sur y 75 oeste casa 201, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Najü



como marca de fábrica y servicios en clases 30 y 43. internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30 Café, cacao, sucedáneo del café y productos de pastelería y confitería., y en clase 43 Preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos. Reservas: De los colores: café, blanco, dorado, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017116474 ).

Carlos Enrique Paniagua Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 203080545 con domicilio en Pital San Carlos, del salón comunal 60 metros sur y 100 este, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jalapeños Paniagua



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Chiles jalapeños en conserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001392. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116526 ).

María del Milagro Chávez Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de gestora oficiosa de Tuzzi S.A.S, con domicilio en: calle 12N N° 9N-550 Cali, Colombia, solicita la inscripción de: mishky



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017116548 ).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Jaguar Land Rover Limited, con domicilio en: Abbey Road, Whitley, Coventry CV3 4LF, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de: JAGUAR



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hardware de cómputo; computadoras integradas para vehículos; computadoras para la conducción autónoma;

sistemas electrónicos integrados para proporcionar asistencia en la conducción y en el aparcamiento; sistemas electrónicos integrados para frenado automático; sistemas electrónicos integrados para ayudar en el mantenimiento o cambio de carriles al conducir; sistemas de regulación de velocidad para vehículos; aparatos de control de velocidad del vehículo; software de ordenador; software y hardware de cómputo automotriz; software de cómputo para uso en relación con vehículos; dispositivos de telemetría para aplicaciones de vehículos de motor y motores; paneles de control eléctricos; aparatos, instrumentos y pantallas de control electrónico; sensores; equipo de seguridad para vehículos; sistemas auxiliares de seguridad y manejo; láseres para uso en relación con vehículos; aparatos de lidar para vehículos; aparatos de radar para vehículos; cámaras para vehículos; cámaras de a bordo; cámaras de acción; sensores de aparcamiento y cámaras de visión trasera para vehículos; instrumentos de medición automotriz; aparatos electrónicos para recoger mediciones y recibir datos; software de cómputo, aplicaciones móviles y equipos inalámbricos de transmisión y recepción para uso en conexión con la conducción autónoma y manos libres, características de seguridad del automóvil y funciones de alerta o alarma, prevención de vehículos eléctricos; baterías para vehículos; acumuladores eléctricos, reguladores de voltaje, antenas, baterías eléctricas y montajes; dispositivos de advertencia antirrobo; sensores de alarma; medidores; paneles y combinaciones de instrumentos; odómetros; velocímetros; tacómetros; sensores de temperatura; voltímetros; amperímetros; aparatos de prueba; metros de proximidad; disyuntores eléctricos; conmutadores; condensadores eléctricos; conexiones eléctricas; cables eléctricos; fusibles eléctricos; cajas de fusibles eléctricas; aparatos e instrumentos de control eléctricos para vehículos de motor y motores; sensores eléctricos; aparatos extinguidores de incendios; medidores; lentes para lámparas; circuitos eléctricos impresos; relés eléctricos; interruptores eléctricos; arneses de cables eléctricos; aparatos de prueba; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido e imágenes; controles remotos para motores; arrancadores de control remoto para vehículos; luces de advertencia de emergencia; sistema de notificación de emergencia; módulos de interfaz electrónicos vendidos como una parte integral de un vehículo; paneles de visualización para vehículos; sistemas electrónicos de visualización del conductor para vehículos; equipos de audio, audiovisuales o de telecomunicaciones; aparatos de radio; sistemas de entretenimiento dentro del automóvil; equipo de reproducción de sonido; televisores; radios; reproductores de CD; altavoces; auriculares; Asistentes Digitales Personales (PDA); computadoras tipo tableta; dispositivos multimedia; aparatos y equipos MP3 o MP4; discos duros móviles; controladores de Bus Universal en Serie (USB); estuches y soportes para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, ordenadores, asistentes digitales personales, computadoras tipo Laptop; computadoras tipo notebook; cargadores para teléfonos móviles,

teléfono inteligentes, computadoras portátiles (Tablet y Laptop); teléfonos; teléfonos móviles; auriculares y accesorios para computadoras portátiles y teléfonos móviles; correas y dijes para aparatos telefónicos; Protectores de pantalla para teléfonos y tabletas; Instalaciones de teléfono para automóviles; medios de grabación; equipo de advertencia de emergencia en carretera; termómetros; brújulas; calculadoras; aparatos e instrumentos electrónicos de instrucción y enseñanza; aparatos eléctricos y científicos para uso en la reparación y mantenimiento de vehículos; imanes; cintas métricas; gafas, anteojos, gafas de sol, gafas de conducción, gafas de esquí; estuches para anteojos, gafas de sol o gafas para esquiar; cascos para conductores; ropa de protección para conductores de carreras; aparatos, guantes y prendas de vestir, todos para su uso en protección contra accidentes o lesiones; sistema de posicionamiento global (GPS); sistemas de navegación, que comprenden transmisores receptores, circuitos, microprocesadores, todos electrónicos, teléfonos celulares y programas informáticos, todos ellos para uso en navegación y todos ellos integrados en un vehículo de motor; mapas electrónicos descargables; equipos inalámbricos de transmisión y recepción; software multimedia interactivo; conexiones eléctricas; controladores inalámbricos para controlar y monitorear de forma remota la función y el estado de otros sistemas de señalización eléctricos, electrónicos y dispositivos mecánicos para su utilización en relación con vehículos y motores de vehículos; aparatos de comunicaciones para transmitir y recibir comunicaciones a través de vehículos; hardware y software de cómputo para el seguimiento del comportamiento del conductor; sensores, computadoras y transceptores inalámbricos para proporcionar conectividad dentro del vehículo, entre vehículos, con teléfonos celulares y con centros de datos; hardware de cómputo, software y aparatos eléctricos para proporcionar interfaces táctiles, audibles y visuales para interactuar con los ocupantes del vehículo; equipo inalámbrico de transmisión y recepción para utilizar en conexión con ordenadores remotos para uso en automóviles para el seguimiento, el monitoreo y el diagnóstico de mantenimiento de vehículos y para proporcionar información a los conductores; software de aplicación informática para uso de conductores y pasajeros de vehículos para acceder, ver e interactuar con y descargar contenido informativo y de entretenimiento; software descargable y software de computadora de a bordo que proporciona a los usuarios acceso remoto y dentro del vehículo a las funciones del vehículo motorizado y funciones relacionadas con la seguridad, conveniencia, comunicación, entretenimiento y navegación del conductor; aparatos de diagnóstico que consisten en sensores que sirven para comprobar la función del vehículo y para diagnosticar problemas eléctricos y mecánicos del vehículo; software y aplicaciones de software para permitir que los usuarios rastreen y localicen vehículos robados, carguen equipo electrónico, y almacenen y sincronicen información personalizada recolectada del usuario y del vehículo; módulos de interfaz electrónicos para la interfaz cableada e inalámbrica de teléfonos móviles y reproductores de medios electrónicos con un sistema eléctrico para automóviles; sistemas automatizados electrónicos integrados para vehículos; aplicaciones móviles descargables; software de aplicación para uso en o en relación con vehículos; juegos de ordenador, software para juegos de ordenador; Bases de datos, conjuntos de datos, ficheros de datos y software relacionados con la impresión en 3D; Bases de datos, conjuntos de datos, ficheros de datos y software relacionados con el diseño y fabricación de vehículos y partes y accesorios para los mismos; Bases de datos, conjuntos de datos, ficheros de datos y software relacionados con el diseño y la fabricación de vehículos de reproducción o modelos y partes y accesorios para los mismos; Software de diseño asistido por ordenador (CAD) y ficheros de datos; archivos de imagen descargables; bases de datos electrónicas que contienen archivos de imágenes; Bases de datos, conjuntos de datos, ficheros de datos y software en relación con esquemas de compartición de automóviles; Bases de datos, conjuntos de datos, ficheros de datos y software relacionados con el comportamiento del conductor del vehículo; Simuladores para simular la operación de vehículos terrestres; modelos virtuales de vehículos o interiores de vehículos; Software y hardware de realidad virtual; software y hardware de realidad aumentada; partes y accesorios para cualquiera

de los productos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de enero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017116602 ).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Ganga Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102722768, con domicilio en: Sabana, diagonal al estadio Nacional, edificio Sabana Business Center, piso 11, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COSTA Moda**



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012268. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017116605 ).

Giovanny Portuguese Molina, casado una vez, cédula de identidad N° 106000931, en calidad de apoderado generalísimo de Lid ersoft Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101223776, con domicilio en: San José, Catedral de la iglesia Catedral Metropolitana 200 metros al norte edificio Buen Campo, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Lid ersoft**



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: El diseño, desarrollo, mantenimiento, alquiler de software, así como asesoría y consultoría sobre software. Reservas: del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001014. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116608 ).

Giovanny Portuguese Molina, casado una vez, cédula de identidad N° 106000931, en calidad de apoderado generalísimo de Lid ersoft Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-223776, con domicilio en: San José, Catedral de la iglesia Catedral Metropolitana 200 metros al norte edificio Buen Campo segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LIDERSOFT**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas, consultoría sobre dirección de negocios. Reservas: de color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001013. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116609 ).

Giovanny Portuguese Molina, casado una vez, cédula de identidad N° 106000931, en calidad de apoderado generalísimo de Lid ersoft Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-223776, con domicilio en San José, Catedral de La Iglesia Catedral Metropolitana 200 metros al norte edificio buen campo segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LIDERSOFT**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un programa de

cómputo o informático. Reservas: Del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 06 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116610 ).

Martín Trejos Garro, casado una vez, cédula de identidad N° 602130868, con domicilio en Monteverde, de La Plaza de Santa Elena 200 metros noreste, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: ideas m & m,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 26 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 26 Ganchos para prendas de vestir y calzado. Reservas: de los colores: verde, café claro, café oscuro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017116611 ).

Martín Trejos Garro, casado una vez, cédula de identidad N° 602130868, con domicilio en Santa Elena, Monteverde, de la Plaza de Deportes 200 metros noreste, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Trail Sighter**,



como marca de fábrica en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Arnés para binoculares. Reservas: Del color: Negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017116612 ).

Luis Fernando Anchía Campos, casado una vez, cédula de identidad N° 106070905, en calidad de apoderado generalísimo de Electrónica Industrial y Médica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101275480 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, De La Iglesia Católica 200 metros al oeste y 25 metros al sur, edificio de dos plantas color dorado a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ELEINMSA** Electrónica Industrial y Médica S. A.,



como marca de comercio en clase(s): 10 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 10 aparatos e instrumentos quirúrgicos médicos odontológicos y veterinarios, así como miembros ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos; material de sutura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017116619 ).

Luis Fernando Anchía Campos, casado una vez, cédula de identidad N° 106070905, en calidad de apoderado generalísimo de Electrónica Industrial y Médica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101275480 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica, 200 metros al oeste y 25 metros al sur, edificio de dos plantas color dorado a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ELEINMSA**



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y servicio técnico de equipos electrónicos de alta

tecnología de aplicación médica, ubicado en San José, San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica, 200 metros al oeste y 25 metros al sur, edificio de dos plantas color dorado a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017116620 ).

Winston Antonio Jenkins Lacayo, casado, en calidad de apoderado generalísimo de Aludel Ltda., cédula jurídica 3102189003 con domicilio en Casa Matute Gómez, avenida 10 calle 21, Costa Rica, solicita la inscripción de: **credid tu récord personal**



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicas. Reservas: De los colores: azul, celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de marzo del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017116660 )

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas S. A. con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, Zona Dos, Ciudad De Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **MAYA RAINFOREST**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Agua pura y aguas mineralizadas. Reservas: De los colores: azul, verde, celeste, rosado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017116696 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **MAYA RAINFOREST**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Agua pura y aguas mineralizadas. Reservas: De los colores: azul, blanco, verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015, solicitud N° . 2015-0011710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017116697 ).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de DCR Drafting Outsourcing Services S. A., cédula jurídica 3101726347 con domicilio en Barva, San Pedro, de la escuela de San Pedro, 175 metros al este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DCR DRAFTING OUTSOURCING SERVICES**



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios profesionales de dibujo técnico en el ámbito de la arquitectura, topografía y la ingeniería. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0000903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de febrero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017116737 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada generalísima de Texas Tech University con domicilio en 2500 Broadway, Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SEAL TEXAS TECH UNIVERSITY**



como marca de fábrica y servicios en clases 25 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25 Vestimenta, a saber, camisas, sudaderas, buzos, camisetas, calcetines, gorras, sombreros, chaquetas, abrigos, y clase 41 Servicios educativos, a saber, la organización e implementación de cursos de instrucción en el nivel universitario, organización y dirección de conferencias educativas y exposiciones académicas, promoción de investigación académica; servicios de entretenimiento, a saber, organización y dirección de competiciones atléticas, torneos deportivos, exposiciones, espectáculos en vivo y festivales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017116738 ).

Luis Diego Giralt Apéstegui, casado una vez, cédula de identidad N° 110130160, en calidad de apoderado generalísimo de Biodental Esthetics Corporation BECCR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101588050, con domicilio en cantón primero San José, distrito octavo Mata Redonda, de Mc, Donald's de Sabana Sur, 600 metros al sur y 150 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIODENTAL ESTHETICS**



como marca de servicios en clase(s): 44 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios de odontología y de higiene bucodental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0007511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017116743 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Leonardo Sánchez Hernández, casado, cédula de identidad 108500496, en calidad de Apoderado Generalísimo de Plaza Café HNCRC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101701278 con domicilio en Santo Domingo, Santa Rosa, 700 metros oeste del Palí de Santo Domingo, casa a mano izquierda, portón grande de hierro, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FANEGA REAL COFFEE**



como marca de comercio en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alimentación, preparación de alimentos y bebidas para el consumo, servicios de café, restaurante y cafetería. Reservas: De los colores: Marrón y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017108519 ).

### Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-335.—Ref: 35/2017/706.—Jorge Maroto Puga, cédula de identidad 0203080462, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Agrícola Ganadera Comercial Maroto Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-11094, solicita la inscripción de:

N  
9 3

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Florencia, 2 kilómetros al este de la plaza de deportes de Penjamo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2017. Según el expediente N° 2017-335.—Luz Vega, Registrador.—1 vez.—( IN2017116761 ).

Solicitud N° 2017-388.—Ref: 35/2017/929.—Olger Castillo Quesada, cédula de identidad 5-0177-0498, solicita la inscripción de: **5L7**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, La Cabanga, de la plaza de deportes 100 metros este y 400 norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero del 2017. Según Solicitud N° 2017-388.—San José, de del 2014.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017116882 ).

Solicitud N° 2017-247.—Ref.: 35/2017/728.—Bladimiro Serrano Hidalgo, cédula de identidad 6-0172-0680, solicita la inscripción de:

**BS**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, Algarba Caribe, de la empacadora de banano, 250 metros este, mano izquierda, casa enmallada con corral de madera al costado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017, según el expediente N° 2017-247.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017116887 ).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Gimnasia Rítmica Meraki, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Naranjo, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: dirección, coordinación, organización, supervisión, promoción y fomentar todo lo relacionado con el deporte de la gimnasia en ambos géneros y en todas sus categorías, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos, y los entes oficiales de esta disciplina deportiva, promover la gimnasia rítmica mediante la enseñanza y la práctica de esta disciplina deportiva. organizar eventos de gimnasia en el cantón de Naranjo. establecer escuelas de gimnasia para la comunidad. cuya representante será la presidenta: Jessica Quesada Herrera, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 89753.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 15 minutos y 33 segundos del 8 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017116758 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-672147, denominación: Asociación Ecológica Playa Guacalillo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 142206.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 14 minutos y 34 segundos del 6 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017116763 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-621907, denominación: Asociación Cristiana Presencia de Dios de Palmichal; por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017 Asiento: 106667.—Dado en el Registro Nacional, a las 08 horas 57 minutos y 35 segundos, del 02 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017116865 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nacional de Radio comunicación y Usuarios, con domicilio en la provincia de San José-Escazú, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: desarrollar proyectos, capacitaciones y todo tipo de actividades tendientes a promover la mejora continua en la actividad de la radiocomunicación y su relación con los usuarios y el estado... Cuyo representante, será el presidente: Marco Aurelio Fernández Valverde, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 09 minutos y 58 segundos, del 01 de marzo del 2017. Documento Tomo: 2017 Asiento: 94763.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017116856 ).

### Patentes de invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderado especial de Almirall S. A., solicita la Patente PCT denominada **INHIBIDOR DE FOSFOINOSÍTIDO 3-QUINASA DELTA PARA SU USO MÉDICO**. La presente invención proporciona un compuesto, que es un inhibidor de fosfoinosítido 3-quinasa delta o una sal farmacéuticamente aceptable y/o un solvato de los mismos, para uso en el tratamiento de una enfermedad cutánea immunoampollosa mediada por autoanticuerpos por administración oral. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es; cuyos inventores son: Godessart Marina, Nuria (ES) y Balague Pelaez, Cristina (ES). Prioridad: N° 14382192.4 del 27/05/2014 (EP), N° 14382400.1 del 17/10/2014 (EP) y N° 14382401.9 del 17/10/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/181053. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000537, y fue presentada a las 10:35:59 del 17 de noviembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de febrero de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017115943 ).

### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A)**. La **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegataria** para ser y ejercer la función **pública** Estatal del NOTARIADO, por parte de: **DEBBIE CALVO OROZCO**, cédula de identidad número **1-1073-0579**, carné profesional **15211**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. **EXPEDIENTE #10-000467-0624-NO**.—San Pedro, 20 de febrero del 2017.—Unidad Legal Notarial.—MSc. Jeffry Juárez Herrera.—1 vez.—( IN2017120039 ).

**AMBIENTE Y ENERGÍA****DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHTPSOZ-0014-2016.—Exp. N° 17390A.—Montaña Tigre S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 149.702/538.175 hoja Savegre. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119303).

ED-UHTPSOZ-0015-2016.—Exp. N° 17403A.—Leiman Antonio Vargas Barrantes, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Brunka, Buenos Aires, Puntarenas, para uso . Coordenadas 137.916 / 603.669 hoja Buenos Aires. 1 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Wilmer Granados Barrantes en Brunka, Buenos Aires, Puntarenas, para uso. Coordenadas 138.025 / 603.772 Hoja Buenos Aires. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119304 ).

ED-UHTPSOZ-0013-2016.—Exp. N° 17389A.—Montaña Tigre S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 538.175 / 149.702 hoja Savegre. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119305 ).

ED-0018-2017.—Exp. N° 11709P.—Elías y otro, Morales Rodríguez, solicita concesión de: 0.06 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2058 en finca de su propiedad en Llorente, Flores, Heredia, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 220.130/518.325 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de enero del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119327 ).

ED-UHTPSOZ-0010-2016.—Exp. N° 17383A.—Alexander, Carranza Villalobos, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 127.654 / 576.479 hoja Coronado. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119362 ).

ED-UHTPSOZ-0011-2016. Exp. 17384A.—Carmen Fernández Arias, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 126.023 / 575.186 hoja Coronado. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119363 ).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-0050-2017. Expediente N° 10965P.—Oroplano Desarrollos Inmobiliarios S. A., solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-505 en finca de su propiedad en Coyolar, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario - abrevadero, consumo humano - doméstico y riego - pasto. Coordenadas 209.800 / 475.615 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de febrero de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119756 ).

ED-UHTPNOB-0004-2017.—Expediente N° 7834A.—Vera Victoria, Murillo Ulate, solicita concesión de: 0.25 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de hermanos Solano Rojas en Arenal, Tilarán, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 278.360 / 445.797 hoja Fortuna; 0.25 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de hermanos Solano Rojas en Arenal, Tilarán, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 278.330 / 445.784 hoja Fortuna. 0.05 litros por segundo del, efectuando la captación en finca de su propiedad en Arenal, Tilarán, Guanacaste, para uso . Coordenadas 278.314 / 445.453 hoja Arenal. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de enero de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017119442 ).

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES****EDICTOS****Registro Civil -Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS**

Exp. N° 18859-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas treinta y cuatro minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Diligencias de ocurso presentadas por Luis Fernando Fernández Venegas, cédula de identidad N° 2-0306-0911, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento, en el sentido que la fecha de nacimiento es 30 de mayo de 1955. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017116825 ).

En resolución N° 1130-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cincuenta minutos del veinticinco de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 39759-2016, incoado por Ana Belkis Castro, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de You Yuren Guido Castro, que el segundo nombre de la madre es Belkis.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017116762 ).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Jorge Arturo Guilla Paniagua, se ha dictado la resolución N° 1661-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas del trece de abril de dos mil quince. Exp. N° 7968-2015. Resultando: 1°— 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Jorge Arturo Guitta Paniagua, en el sentido que el primer apellido del padre es Giutta, de nacimiento de Stefano Guitta Obando y de Gillio Alessandro Guitta Sandí, en el sentido que el primer apellido del padre es Giutta.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017116786 ).

En resolución N° 131-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas veinticinco minutos del cuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 16484-2016, incoado

por Pablo Antonio Sevilla Gómez, se dispuso rectificar el asiento de matrimonio de Pablo Antonio Gómez Sevilla con Ana Mildred Rodríguez Villalobos, que los apellidos del cónyuge son Sevilla Gómez y los asientos de nacimientos de Pablo Steven Gómez Moreira, Samuel Gómez Rodríguez y de Victoria Gómez Rodríguez, que los apellidos del padre son Sevilla Gómez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017116846 ).

## AVISOS

### Registro Civil-Departamento Civil

#### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

##### Avisos de solicitud de naturalización

José Uriel Juárez Moraga, nicaragüense, cédula de residencia 155806510407, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1137-2017.—Guanacaste, al ser las 12:46:00 del 7 de marzo del 2017.—Miguel Ángel Guadamuz Briceño, Jefe Regional Santa Cruz.—1 vez.—( IN2017116621 ).

Joan Carlos Dionicio Roa, dominicano, cédula de residencia 121400095819, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 938-2017.—San José al ser las 12.37 del 3 de marzo del 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—( IN2017116669 ).

Martha Alicia Benavides Martínez, nicaragüense, cédula de residencia 155811278233, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1144-2017.—San José al ser las 8:41 del 08 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017116710 ).

Alejandro Leonidas Lira Guerrero, nicaragüense, cédula de residencia N° 155817574433, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3413-2016.—Guanacaste al ser las 14:45:52 del 6 de marzo del 2017.—Regional Santa Cruz.—Miguel Ángel Guadamuz Briceño, Jefe.—1 vez.—( IN2017116711 ).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### PROGRAMA DE ADQUISICIONES

#### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

##### SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES

Comunicado al público en general y a proveedores de bienes y servicios

La Superintendencia General de Valores, en cumplimiento del inciso g, artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos así como del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, comunica al público en general y a los proveedores de bienes y servicios, que el Presupuesto y Plan de Adquisiciones para el año 2017 de la Superintendencia

General de Valores se encuentran publicados en su página Web en la dirección [www.sugeval.fi.cr](http://www.sugeval.fi.cr), en la sección “Memorias, planes y presupuestos”.

Área de Gestión Administrativa.—San José, 08 de marzo de 2017.—Jorge Rivera Córdoba, Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017120024 ).

## AVISOS

### COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

#### AVISO A PROVEEDORES COMERCIALES Y PÚBLICO EN GENERAL

El Comité de Deportes y Recreación de San Rafael de Heredia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley de Contratación Administrativa y 7° del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, hace del conocimiento a todos aquellos proveedores el programa de adquisiciones.

Programa de Adquisiciones 2017

Tipo de bien, obra o servicio	Programa / Proyecto	Monto Estimado	Periodo de Inicio	Fuente de Financiamiento
Equipo de Computación	Dirección y Administración General	€600.000	01/06/2017	Presupuesto Ordinario
Útiles y Materiales de limpieza	Dirección y Administración General	€800.000	01/01/2017	Presupuesto Ordinario
Suministros de oficina	Dirección y Administración General	€800.000	1/01/2017	Presupuesto Ordinario
Transporte dentro del país	Servicios Comunitarios (Deportivos)	€6.000.000	01/01/2017	Presupuesto Ordinario
Colocación de trasmallo en al menos tres canchas del cantón de San Rafael	Inversiones	€12.000.000	01/06/2017	Presupuesto Ordinario
Realizar al menos dos mejoras en las instalaciones deportivas del Comité de Barrio Santiago.	Inversiones	€4.500.000	01/06/2017	Presupuesto Ordinario
Textiles y Vestuarios	Servicios Comunitarios (Deportivos)	€6.000.000	01/04/2017	Presupuesto Ordinario
Restaurar las instalaciones deportivas de la urbanización Arguedas Molina.	Inversiones	€3.060.000	01/06/2017	Presupuesto Ordinario

Melissa Sánchez Alfaro, Secretaria Ejecutiva.—1 vez.—( IN2017119914 ).

## LICITACIONES

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000004-PRI

#### Construcción del Sistema de Abastecimiento del acueducto de San Isidro de Pérez Zeledón -Obras Especiales Etapa II

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del día 26 de abril del 2017, para la “Construcción del sistema de abastecimiento del alcantarillado sanitario de San Isidro de Pérez Zeledón-Obras Especiales Etapa II”. Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr) o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de €500,00.

Dirección Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 80233.—( IN2017120113 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Invita a los potenciales oferentes, a participar en el proceso contratación que seguidamente se detallan, para que retiren el cartel, que estará disponible en el Departamento de Proveeduría, a partir de esta publicación.

- Licitación Pública N° 2017LN-000002-01 “Contratación de Servicios Profesionales en Abogacía para realizar cobro Judicial de Tasas e Impuestos Municipales”

Límite de recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 18 de abril de 2017.

- Contratación Directa N° 2017CD-000095-01 “Contratación de Servicios Profesionales en Comunicación para soporte a la Alcaldía Municipal”

Límite de recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 24 de marzo de 2017.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 15 de marzo del 2017.—Proveeduría.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017120025).

## ADJUDICACIONES

### BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000049-01

#### Contratación de hasta 20.000 horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica del software

Se informa que La Comisión de Contratación Administrativa, en reunión 07-2017 CCADTVA del 28 de febrero del 2017, adjudicó la licitación en referencia a favor la empresa **Monkey Labs S. A.**, por un costo por hora de US\$11.00, hasta un máximo anual de 20.000 horas, el plazo de la contratación será de un año.

Todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta del adjudicatario.

San José 15 de marzo del 2017.—Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 80230.—(IN2017120116).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000011-01

#### Adquisición por demanda de pantallas planas para el Banco de Costa Rica

Se informa que el Comité Ejecutivo, en reunión: 07-17 CCE 20/02/2017, adjudicó la licitación en referencia, a favor de la empresa Compañía de Máquinas de Costa Rica CDM S. A., por un costo unitario por pantalla de US \$236,17.

San José 15 de marzo del 2017.—Oficina Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 80250.—(IN2017120152).

### UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000006-99999  
(Resolución de adjudicación N° 10)

#### Contratación de Desarrollo de Sistema de Información

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente licitación que el Consejo Universitario en sesión N° 2579-2017, art. III, inciso 1-a), celebrada el 09 de marzo del 2017, acuerda:

Declarar infructuosa la Licitación Pública 2016LN-000006-99999 “Contratación de Desarrollo de Sistema de Información”, debido a que no se presentaron ofertas.

Sabanilla, 15 de marzo del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017119891).

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (UCPI) Y DEL ACUERDO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (AMI) DE UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA UNED

ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIMPLIFICADA  
EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001

#### Construcción de la ampliación de los Centros Universitarios de Upala, San Carlos y Limón

La Universidad Estatal a Distancia comunica a los interesados en la presente Licitación, que se están realizando las siguientes modificaciones a los Documentos de Licitación:

1. Para el Lote 2, Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de San Carlos, en los planos arquitectónicos lo siguiente:

**Donde dice:** P-6

**Debe Leerse:** P-1

2. Para el Lote 2, a raíz de una omisión en los detalles mecánicos, se trasladará por medio de correo electrónico a todos los interesados que han solicitado cartel, el detalle en PDF de la caja de distribución a la que se referencia en el conjunto de aguas negras, lamina 32 (MM-04) del proyecto de San Carlos, lote N° 2 de la licitación
3. Se prorroga la fecha para la presentación de las ofertas, por lo que las cláusulas IAL 22.1 y 25.1, se modifican y se deben leer: Fecha: 31 de marzo del 2017, Hora: 10:00 a.m.
4. Las demás condiciones permanecen invariables.

Sabanilla, 14 de marzo del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017119882).

### UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000008-UTN.

#### Concesión de instalaciones en la sede Pacífico

La Proveeduría Institucional informa a todos los interesados que el presente concurso fue declarado Infructuoso por el Consejo Universitario, mediante acuerdo 7-4-2017, de la sesión ordinaria N° 04-2017 del martes 28 de febrero de 2017.

Proveeduría Institucional.—Lic. Miguel Ángel González Matamoros, Director.—1 vez.—(IN2017120087).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000005-2601

#### Objeto contractual: Mantenimiento preventivo y correctivo cada tres meses a 01 arco en C marca Phillips, modelo BV Endura, placa 1002970. Incluye impresora de imágenes grado médico marca Phillips, modelo 718075, placa 1002971, ubicado en el Hospital Dr. Tony Facio Castro.

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Tony Facio Castro de Limón, comunica a los interesados en el concurso de referencia que, la Dirección Administrativa Financiera mediante Acta N° 0004-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, resolvió adjudicar el presente concurso a favor de la empresa **Elvatron S. A.**, cédula jurídica 3-101-020826, por un monto de \$6.000,00.

Todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y la oferta presentada.

Limón, 14 de marzo de 2017.—Dirección Administrativa Financiera.—Mba. Marta On Centeno, Jefa.—1 vez.—(IN2017119989).

### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que se declara infructuoso el siguiente proceso N° 2016-CT-000007-DNA, “Adquisición de inmueble para el Proyecto Modelo Integral Agroindustrial de Leche de Cabra en Costa Rica. I Etapa: Adquisición del Terreno”.

Lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado por la junta directiva en el artículo N° 32, de la sesión ordinaria N° 8, celebrada el 27 de febrero del 2017.

Santiago Mesén Madrigal.—1 vez.—(IN2017120112).

### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2017CD-000008-03

#### Compra de madera contrachapada (Plywood) y madera aglomerada

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el Acta N° 05-2017, celebrada el día 14 de marzo del 2017, artículo II, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000008-03, para la compra de madera contrachapada (Plywood) y madera aglomerada, en los siguientes términos, según estudio técnico NTM-PGA-51-2017, y estudio administrativo URCOC-PS-J-0009-2017 de la siguiente manera:

Empresa	Líneas Asignadas	Monto (¢)
MSS Misceláneos Security Services S. A.	7-8-9-10-11 y 12.	¢1.046.440,00
Infructuosas	Se declaran infructuosas las líneas 1-2-3-4-5 y 6, por precio excesivo	¢0,00
Total		¢1.046.440,00

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 80163.—( IN2017119905 ).

#### COMPRA DIRECTA 2017CD-000003-03

##### Compra de herramientas y materiales para dibujo, pintura artística y artesanal

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas, en el acta N° 05-2017, celebrada el 14 de marzo del 2017, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000003-03, para la compra de herramientas y materiales para dibujo, pintura artística y artesanal, en los siguientes términos, según estudio técnico NSCA-PGA-41-2017, y estudio administrativo URCOC-PS-J-0008-2017 de la siguiente manera:

Empresa	Líneas asignadas	Monto (¢)
Eugresa S.A.	34 y 35.	31.712,00
Distribuidora Rilca S.A.	3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-33-44-46-47-48-49-50-51-52 y 53	1.456.100,00
Comercializadora Tica La Unión S.A.	2-31-37-38-54 y 55	376.951,00
Corporación Disuma S.A.	1 y 32	65.220,00
Infructuosas.	13-16-36-39-40-41-42-43 y 45. Se declaran infructuosas las líneas 13-16-36-39-40-41-42 y 43 por no cumplir técnicamente y la línea 45 por no ser ofertada.	0.00
<b>Total</b>		<b>1.929.983,00</b>

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 80162.—( IN2017119911 ).

#### AVISOS

##### JUNTA ADMINISTRATIVA INSTITUTO PROFESIONAL Y EDUCACIÓN COMUNITARIA SAN JOSÉ

###### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01-2017

La Junta Administrativa del Instituto Profesional y Educación Comunitaria de San José (IPEC de San José) comunica que la Contratación Abreviada N° 01-2017, para la compra alimento preparado para el curso lectivo 2017 fue adjudicada.

San José, 15 de marzo del 2017.—Fernando Carrera Soto, Presidente.—1 vez.—( IN2017119969 ).

##### BCR PENSIONES S. A.

###### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000005-12

##### Servicio de procesamiento, generación y envío de información para clientes de BCR Pensiones S. A.

Se informa que la Comisión de Contratación Administrativa en reunión 07-2017 CCADTVA del 28/2/2017, acordó adjudicar la licitación en referencia al **Consorcio Formularios Estándar & DPS Data Printing Solutions**, por un monto máximo anual de ¢59.108.500.00.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 80247.—( IN2017120149 ).

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

###### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-M29

##### Contratación del servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos para los distritos de Pacayas y Capellades de cantón de Alvarado

La Municipalidad de Alvarado, comunica a los interesados en la citada licitación que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 045 del 13 de marzo del 2017, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 86 del Reglamento a dicha ley, se declara desierto el procedimiento, por no alcanzar la satisfacción de los intereses del bien común, la salud pública y ambiental, al existir vicios cartelarios y omisiones técnicas de la integralidad del Programa de Residuos Sólidos que se ha venido desarrollando en el Cantón de Alvarado. Acuerdo definitivamente aprobado.

Marjorie Hernández Mena, Vicealcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017120026 ).

#### NOTIFICACIONES

##### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

###### HOSPITAL MÉXICO

Se comunica que la Dirección General actuando en su condición de Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo en cumplimiento con lo regulado en los artículos 223 al 229 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, cumpliendo con el debido procedimiento, con fundamento en el artículo 99 inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa, impuso sanción de apercibimiento por incumplimiento en la entrega con la Caja Costarricense de Seguro Social, a la empresa Merkur Comercio y Salud S. A., representada por Trinidad Otero Reyes, por haber incurrido por primera vez en incumplimiento contractual, del producto Spaghetti, Fideos, Caracalitos y Cuerda Fina, código: 3-16-03-0100, la sanción rige a partir del 09 de diciembre del 2016, fecha en que se comunicó a la empresa.

Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 18.—Solicitud N° 79563.—( IN2017116764 ).

#### FE DE ERRATAS

##### BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

###### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

###### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000002-01

##### Contratación de una empresa que brinde el servicio de mantenimiento ambiental, limpieza y aseo de todas las oficinas del Banco Crédito Agrícola de Cartago y subsidiarias

Se les comunica a los interesados en este evento que se amplía nuevamente la fecha de recepción de ofertas hasta las 11:00 horas del día 30 de marzo de 2017, en razón de que se encuentran en análisis solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al cartel.

Licda. Carmen María González Brenes, Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 7.—Solicitud N° 80239.—( IN2017120155 ).

##### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

###### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

###### DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

###### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-1150

##### Servicio de Hospedaje para Albergar el Centro de Cómputo Principal de la CCSS

Se informa a los interesados que se ha modificado el cartel de la Licitación mencionada anteriormente, por lo que se les solicita retirar dichas modificaciones en la fotocopiadora del piso comercial,

edificio Jenaro Valverde (edificio anexo). Además se les comunica que la fecha de apertura y demás condiciones se mantienen invariables. Ver mayores detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Gestión de Compras.—Lic. Silvia Fallas Mora.— 1 vez.— (IN2017119894).

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000009-2601

**Objeto contractual: adquisición de bolsas estériles de 3000ml para soporte nutricional y filtros 0,22 micras (tipo trompo); bajo la modalidad de entrega según demanda**

El Hospital Dr. Tony Facio Castro informa a los interesados en la contratación en referencia de la modificación al punto 07, ítem 2, la cual debe leerse de la siguiente manera:

“Conexiones: Salida, luer-lock hembra”

Además, la fecha de apertura de ofertas se traslada para el martes 21 de marzo de 2017 a las 10:00 a. m.

Demás términos y condiciones permanecen invariables.

Limón, 14 de marzo de 2017.—Dirección Administrativa Financiera.—Mba. Marta On Centeno, Jefa.—1 vez.—(IN2017119991).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-2104

(AVISO N° 02)

**Jabón Líquido Neutro PH 7**

Se comunica a los interesados en el presente concurso que se realizaron modificaciones al cartel. La fecha máxima de recepción de ofertas ha sido prorrogada para el viernes 31 de marzo de 2017, a las 09:00 horas. El cartel con modificaciones está disponible en el Centro de Fotocopiado, ubicado en planta baja del Hospital México. Ver detalle en: <https://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 14 de marzo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.— 1 vez.— O. C. N° 24.—Solicitud N° 80183.—(IN2017120156).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-PRI

**Compra de artículos de papel y cartón**  
(Modalidad Según Demanda)

Circular N° 1

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación, estará disponible la circular N° 1, la cual podrá ser retirada directamente en la Dirección de Proveeduría, sita en el módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA en Pavas o bien en la dirección [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr).

Dirección Proveeduría.—Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.— O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 80172.—(IN2017119893).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

COMPRA DIRECTA 2017CD-000004-09

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia aclara que el nombre correcto del trámite 2017CD-000004-09 es el siguiente:

**Contratación de servicio de interpretación o facilitación de la comunicación en lengua de señas costarricense (Lesco) para el Centro de Formación de Heredia**

Como se indica en el Acta 003-2017, artículo I, de fecha 08 de marzo del 2017, publicada en *La Gaceta* N° 51 del 13 de marzo del 2017.

Los demás términos y condiciones se mantienen invariables.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz.— 1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 80161.—(IN2017119913).

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

2016LI-000002-SUTEL

**Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica N° 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su Área de Proveeduría, informa a todos los interesados en participar en la licitación de referencia, que mediante el acuerdo del Consejo de la SUTEL N° 036-017-2017, del 3 de marzo de 2017, se aprobaron modificaciones no esenciales a las cláusulas 4.1.30, 7.1, 20.3.32.1, 35, 43, 47, 67.2.1, 67.2.2 y 72.11 del cartel. Asimismo, se modifica la cláusula 36.1 del cartel, según el acuerdo del Consejo de la SUTEL N° 001-023-2017, del 13 de marzo de 2017, para ampliar la fecha límite de entrega de las ofertas hasta las 14 horas del 20 de abril del 2017 y que el acto de apertura de las ofertas técnicas se llevará a cabo en el auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Los citados acuerdos del Consejo de la SUTEL y el oficio 1486-SUTEL-DGC-2017, del 24 de febrero de 2017, donde se detallan las modificaciones no esenciales están disponibles para consulta en el sitio web <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes>, o pueden solicitarlo al correo electrónico [proveeduria@sutel.go.cr](mailto:proveeduria@sutel.go.cr).

Juan Carlos Sáenz Chaves.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 80091.—(IN2017119920).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

PROCESO DE PROVEEDURÍA

Modificación al pliego cartelario de la:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000007-01

**Construcción de la Villa Deportiva de Escazú**

Se comunica a los oferentes participantes en el proceso de contratación administrativa Licitación pública N° 2017LN-000007-01 “Construcción de la Villa Deportiva de Escazú”, invitado en la *Gaceta* N° 40 del viernes 24 de febrero de 2017, que según artículos N° 42 de la Ley de Contratación Administrativa y N° 60 del Reglamento a la misma ley, y tomando en cuenta los oficios PIO-0080-17 y PIO-0083-17, emitidos por el Proceso de Infraestructura y Obras, se modifican y se aclaran los siguientes puntos:

1. En la oficina de la Proveeduría Municipal se encuentran a disposición todos los planos constructivos, facilitados por el Proceso de Infraestructura y Obras. Por lo anterior, se les insta a que se apersonen a dicha oficina con un dispositivo de almacenamiento USB, libre de virus, con un mínimo disponible de 1Gb de capacidad. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá la información.
2. Que en las láminas se incluyen los planos del área de anfiteatro.
3. Que la Municipalidad de Escazú, realizará la demolición de las edificaciones existentes.
4. Que la Municipalidad de Escazú, se encargará de talar y reubicar los árboles que así se requieran.
5. Que los detalles de pavimentos y rampas se incluyen en los planos.
6. Los planos constructivos del proyecto no se han ingresado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica por medio de la Plataforma APC.
7. Se modifica el plazo para recibir ofertas hasta el día martes 4 de abril de 2017 a las nueve horas (09:00), por tanto, el plazo para adjudicar será de 54 días hábiles.

Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora a. í.—1 vez.—O. C. N° 35416.—Solicitud N° 80214.—(IN2017120028).

## REMATES

### HACIENDA

#### SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Detalle de mercancías que se rematarán en subasta pública en forma individual en las instalaciones de la Aduana de Caldera, ubicada en el edificio Elefteria, 100 metros este de la entrada al Hospital Monseñor Sanabria, El Roble, Puntarenas, a las 10:00 horas del 06 de abril del 2017 y que de conformidad con la Ley N° 7557 y 8373 (Ley General de Aduanas), de 08 de noviembre de 1995 y 05 de setiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono en los Almacenes Fiscales Sociedad Portuaria de Caldera S. A., Código A-220, Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., Código A-159 y Central de Contenedores de Caldera CCC S.A, Código A-167.

#### BOLETAS DE REMATE DE MERCANCIAS AÑO 2017

**Boleta N° 001-2017.** Consignatario: Mundo Mei Mei Sociedad de Responsabilidad Limitada. Descripción de la mercancía: 15 Bultos según detalle: 146 Unidades de cerraduras nuevas de pomo (bola) con llaves, marca Door Lock, hechas en Hon Kong, 401 Unidades de cerraduras nuevas de pomo (bola) sin llaves, marca Door Lock, hechas en Hon Kong. Valor Aduanero \$1,848.06, Precio base ₡226,227.17, movimiento de inventario 1253-2011, peso total 336 Kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera S. A. A-220.

**Boleta N° 002-2017.** Consignatario: Latinoamérica de Ruedas Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 30 bultos según detalle: 16 llantas radiales nuevas sin aro, N° 235/55R18 104VXL, marca Sonar, hechas en Taiwán, 12 llantas radiales nuevas sin aro, N° 245/50R20 102V, marca Sonar, hechas en Taiwán, 2 llantas radiales nuevas sin aro, N° 165/50R15 72V, hechas en Taiwán. Requiere Nota Técnica N° 269, valor aduanero \$1.975,06, precio base ₡266.197,11, movimiento de inventario 1329-2016, peso total 425 kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera S. A. A-220.

**Boleta N° 003-2017.** Consignatario: Importaciones Industriales Masaca Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 77 bultos según detalle: 60 llantas radiales nuevas sin aro para motocicleta, N° 120/70-12 T/L JC-054 6PR, marca New, 17 llantas radiales nuevas sin aro para motocicleta, N° 90/90-10 T/L JC-090 6PR, marca New. Requiere nota técnica N° 269, valor aduanero \$1,156.57, precio base ₡128,190.49, movimiento de inventario 2259-2016, peso total 1,540 kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera S. A. A-220.

**Boleta N° 005-2017.** Consignatario: Corporación Grupo Q Costa Rica Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 4 bultos según detalle: 6 bumpers delanteros nuevos, para vehículo pick-up marca Isuzu, parte N° 8981586170, hechos en Tailandia, 4 bumpers delanteros nuevos, para vehículo pick-up marca Isuzu, parte N° 8981965731, hechos en Tailandia, 4 bumpers delanteros nuevos, para vehículo pick-up marca Isuzu, parte N° 8981934441, hechos en Tailandia, 1 cinturón de seguridad nuevo, para vehículo pick-up marca Isuzu, parte N° 8982128241, hecho en Tailandia. valor aduanero \$6.018,61, precio base ₡739.958,17, movimiento de inventario 1237-2013, peso total 144.80 kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera S. A, A-220.

**Boleta N° 006-2017.** Consignatario: Procter & Gamble Interaméricas de Costa Rica Limitada. Descripción de la mercancía: 160 bultos según detalle: 96 cajas de shampoo marca Pantene Pro-V, de 400 ml, con 12 unidades cada una, fecha de vencimiento 22/04/2019, 64 cajas de shampoo en burbuja marca Pantene Pro-V, 2 en 1, de 10 ml, con 24 tiras de 24 unidades cada una, fecha de vencimiento 10/2017. Requiere nota técnica N° 57, valor aduanero \$5,020.88, precio base ₡1.382.270,48, movimiento de inventario 2486-2016, peso total 832 kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera S. A. A-220.

**Boleta N° 008-2017.** Consignatario: Bia Alambres de Costa Rica Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 1 bulto según detalle: 1 rollo de alambón de acero, de 0.5 mm de grosor, con un peso de 2,141 kilogramos. Valor aduanero \$1.126,20, precio base ₡194.901,68, movimiento de inventario 2599-2016, peso total 2,141 kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera S. A. A-220.

**Boleta N° 009-2017.** Consignatario: Corporación de Supermercados Unidos Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 1,550 bultos según detalle: 1,250 mesas nuevas de centro de entretenimiento, marca Mainstays, con las medidas 119.9 cm x 39.4 cm x 57.4 cm, tableros de partículas 70%, plástico 30%, hechas en Malasia, 150 mesas nuevas de centro de entretenimiento, marca Mainstays, con las medidas 50.8 cm x 50.8 cm x 50 cm, tableros de partículas 70%, plástico 30%, hechas en Malasia, 150 mesas nuevas de centro de entretenimiento, marca Mainstays, con las medidas 90 cm x 54.6 cm x 41.5 cm, tableros de partículas 70%, plástico 30%, hechas en Malasia. Valor aduanero \$4,914.00, precio base ₡800,355.22, Movimiento de inventario 42036-2015, peso total 13,825 kg, ubicación: Almacén Fiscal Central de Contenedores de Caldera CCC S. A. A-167.

**Boleta N° 010-2017.** Consignatario: Recauchadora Gigante Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 1,439 bultos según detalle: 99 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo 4x4, marca Goodride, N° 215/70 R16, hechas en China, 132 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 205/55 R16, hechas en China, 190 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 195/60 R15, hechas en China, 33 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 195/50 R16, hechas en China, 224 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 185/60 R15, hechas en China, 14 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 205/70 R15, hechas en China, 362 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 185/70 R14, hechas en China, 364 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo todo terreno, marca Goodride, N° 175/70 R13, hechas en China, 20 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 175/65 R14, hechas en China, 1 llanta nueva sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 205/45 R17, hechas en China. Requiere nota técnica N° 269, valor aduanero \$34,728.86, Precio base ₡4.642.081,37, movimiento de inventario 8165-2016, peso total 11,261 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A. A-159.

**Boleta N° 011-2017.** Consignatario: Recauchadora Gigante Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 980 bultos según detalle: 34 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camionetas y furgones, marca Goodride, N° 265/70 R15, hechas en China, 126 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo 4x4, marca Goodride, N° 235/60 R17, hechas en China, 33 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 225/65 R17, hechas en China, 264 Unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo liviano, marca Goodride, N° 215/75 R15, hechas en China, 41 Unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camionetas y furgones, marca Goodride, N° 215/70 R16, hechas en China, 32 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camionetas y furgones, marca Goodride, N° 265/70 R15, hechas en China, 77 Unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camionetas y furgones, marca Goodride, N° 265/65 R17, hechas en China, 341 Unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 185/70 R13, hechas en China, 32 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo automóvil, marca Goodride, N° 165/60 R14, hechas en China. Requiere Nota Técnica N° 269, valor aduanero \$30.900,69, Precio base ₡3.603.322,40, movimiento de inventario 8166-2016, peso total 10,795 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A. A-159.

**Boleta N° 012-2017.** Consignatario: Recauchadora Gigante Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 461 bultos según detalle: 58 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camiones y buses, marca Goodride, N° 11 R22.5, hechas en China, 83 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camión, marca Goodride, N° 10000 R20, hechas en China, 178 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camiones y buses, marca Goodride, N° 7.5 R16, hechas en China, 58 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camiones y buses, marca Goodride, N° 7.00 R16, hechas en China, 20 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camionetas y furgones, marca Goodride, N° 235/75 R15, hechas en China, 32 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos todo terreno y 4x4, marca Goodride, N° 31/10.5 R15, hechas en China, 32 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículos camionetas y furgones, marca Goodride, N° 245/75 R16, hechas en China. Requiere nota técnica N° 269, Valor aduanero \$63.712,20, Precio base ¢8.367.361,56, Movimiento de inventario 8184-2016, peso total 15,816 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A. A-159.

**Boleta N° 013-2017.** Consignatario: Recauchadora Gigante Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 243 Bultos según detalle: 170 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camión, marca Goodride, N° 11 R22.5, hechas en China, 14 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 295/80 R22.5, hechas en China, 59 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camión, marca Goodride, N° 12 R22.5, hechas en China. Requiere nota técnica N° 269, valor aduanero \$37.384,05, precio base ¢4.153.740,14, movimiento de inventario 8164-2016, peso total 14,785 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A. A-159.

**Boleta N° 014-2017.** Consignatario: Recauchadora Gigante Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 804 bultos según detalle: 30 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camión, marca Goodride, N° 255/55 R18, hechas en China, 68 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 265/75 R16, hechas en China, 251 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 215/70 R15, hechas en China, 264 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 205/70 R15, hechas en China, 10 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 225/70 R15, hechas en China, 40 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camioneta, marca Goodride, N° 185 R14C, hechas en China, 27 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 155 R13, hechas en China, 32 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo 4x4, marca Goodride, N° 30/9.50 R15, hechas en China, 51 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 245/75 R16, hechas en China, 31 Unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 245/70 R16, hechas en China. Requiere Nota Técnica N° 269, Valor aduanero \$39.775,42, precio base ¢4.436.243,80, Movimiento de inventario 8167-2016, peso total 12,103 kg, Ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A. A-159.

**Boleta N° 015-2017.** Consignatario: Recauchadora Gigante Sociedad Anónima. Descripción de la mercancía: 466 bultos según detalle: 66 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 7 R15, hechas en China, 57 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 7.5 R15, hechas en China, 15 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 7.00 R16, hechas en China, 92 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 7.5 R16, hechas en China, 73 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y buses, marca Goodride, N° 11 R22.5, hechas en China, 50 unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camión, marca Goodride, N° 12 R22.5, hechas en China,

113 Unidades de llantas nuevas sin aro, tipo de vehículo camiones y furgones, marca Goodride, N° 215/70/R15, hechas en China. Requiere Nota Técnica N° 269, Valor aduanero \$38.399,72, precio base ¢4.629.715,50, Movimiento de Inventario 8168-2016, Peso Total 14,095 Kg, Ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A. A-159.

Se les informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con los respectivos Depositarios Aduaneros. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 08 de noviembre de 1995. Reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de setiembre del 2003. Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías. Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate. Para mayor información consultar al Depositario Aduanero donde se encuentren las mercancías o a la Sección de Depósitos de la Aduana de Caldera. A los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias Gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.—Lic. Miguel Ángel Vega Segura, Subgerente Aduana de Caldera.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 80221.—( IN2017120130 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-687-2017.—Villalobos Vargas Katia, costarricense, 1 0651 0732. Ha solicitado reposición del título Bachiller en Ciencias de la Educación Especial con Énfasis en Trastornos Emocionales. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de febrero del 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—( IN2017115613 ).

ORI-146-2017.—Trejos Fonseca Álvaro, R-12-2017, cédula 1-0390-0895, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias, University of London, Reino Unido. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 18 de enero del 2017.—Oficina de Registro e Información.— MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 78558.—( IN2017115616 ).

ORI-64-2017.—Tartaglione Marzia, R-1-2017, pasaporte: AA1381217, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciatura de Doctora en Medicina y Quirugía, Universidad de los Estudios de Roma La Sapienza, Italia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero del 2017.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 78541.—( IN2017115617 ).

ORI-589-2017.—Pillajo Tituaña Mauricio Enrique, R-11-2017, residente permanente 121800090628, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Mecánico, La Escuela Politécnica Nacional, Ecuador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 78556.—( IN2017115623 ).

ORI-83-2017.—Caballero-Meczkowski Carol, R-05-2017, Pasaporte 545407907, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Cirugía Odontológica, Universidad Howardiana de Washington, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 78548.—( IN2017115624 ).

ORI-77-2017.—Mota Espidel Manuel Antonio, R-04-2017, pasaporte: 115377897, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Nacional Experimental Francisco De Miranda, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 78545.—( IN2017115630 ).

ORI-66-2017.—Mejía Mantilla Stana, R-3-2017, cédula número 8-0085-0286, solicitó reconocimiento y equiparación del título Master, Universidad Estatal de San Petersburgo de Cultura y Artes, Rusia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero del 2017.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 78544.—( IN2017115633 ).

ORI-73-2017.—López Hermoza Hugo Luis, R-2-2017, pasaporte 6363725, solicitó reconocimiento y equiparación del título Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Computación y Sistemas, Universidad de San Martín de Porres, Perú. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 78543.—( IN2017115634 ).

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se notifica a los señores Wendy Lee Rigby Zamora, titular del pasaporte C014773994 Nicaragüense y a terceros interesados, que en el expediente administrativo N° OLLI-00131-2016, de la persona menor de Alexey Alfredo Chow Rigby, pasaporte C01474022, nacionalidad Nicaragüense, actualmente domiciliada en Alternativa Institucional de La Rita de Pococi, donde se dio Inicio Especial de Protección En Sede Administrativa donde en resolución de las 118 horas 52 del 16 de febrero del 2017, se dictó resolución donde se resuelve: **Por tanto,**

De acuerdo con la anterior fundamentación fáctico-jurídica, esta Representación

#### RESUELVE:

1°—Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.

- a. Se ordena medida de abrigo temporal a favor de la personas menores de edad Alexey Alfredo Chow Rigby, hijo de Wendy Lee Rigby Zamora, en la Alternativa Institucional de Punta Riel, todos de calidades antes dichas, por un plazo de seis meses que inició el 25 de agosto del 2016 fecha en que ingresó a dicha alternativa y concluye 25 de febrero del 2017. Desde ya se ordena a la progenitora que deberá comparecer ante la profesional para establecer si se autoriza o no visitas a su prole y bajo qué condiciones.
- b. Se otorga un plazo de 25 naturales para que la profesional dicha de esta oficina local de limón para que realice una investigación ampliada de los hechos y recomiende lo que considere necesario toda vez que la persona menor de edad se encuentra con un recurso.
- c. Se ordena a los progenitores que una vez notificado este proceso por la vía legal pertinente, sea en su domicilio o por publicación de edicto, mismo que se ordena publicar toda vez que en el informe no se indica el nombre del padre y sin embargo el primer apellido de la persona menor de edad es diferente al de la madre. Posterior a la publicación deberán comparecer a estas oficinas dentro del tercer día hábil siguiente a la notificación sea directa o por publicación de edicto, para someterse al trámite correspondiente que le indique la profesional a cargo del expediente, así mismo la progenitora deberá comparecer ante la profesional para establecer si se autoriza o no visitas a su prole y bajo qué condiciones.
- d. Se otorga a la profesional a cargo del expediente administrativo que indique a este despacho si se eleva este asunto al juzgado de familia toda vez que el suscrito ve que la medida vence ahora en febrero y dentro del expediente el suscrito no observa que la progenitora se haya sometido a los procedimientos de esta oficina y tampoco consta documento donde muestre interés.

III.—Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba

IV.—Notifíquese la presente resolución a los progenitores y se ordena que se publique por tres veces consecutivas toda vez que la persona menor de edad lleva dos apellidos distintos al de la madre y en el informe no se señala ningún padre. publíquese esta resolución todo lo anterior con la advertencia de que deben señalar preferiblemente dentro de kilómetros de esta oficina Lugar o un Fax o Correo Electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el Recurso Ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad.

Se previene a las partes involucradas en el Procesos que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias.—Oficina Local de Limón.—Lic. Richard Dean Hamm Royes, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116488 ).

Al señor Cabrera Morales Mariano, se le comunica que por resolución de las siete horas cincuenta y dos minutos del dos de marzo del dos mil diecisiete, se dicta resolución de incompetencia territorial y se recomienda el respectivo seguimiento por parte de la Oficina Local de Golfito a favor de las personas menores de edad Rubí Adriana Muñoz Morales y Mariano Cabrera Morales y se les concede audiencia a las partes para que ser escuchadas y aportar las pruebas que requieran. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Ciudad Cortes, Cinco Esquinas, 75

metros norte de la pulpería, 5 Esquinas o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere inexacto las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisión (Artículo 139 del Código del Niño y la Adolescencia). Expediente: OLOS-00138-2016.—Oficina Local de Osa.—Licda. Roxana Gamboa Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116480 ).

A Génesis Aguilar Avilés, mayor, cédula: 6-448-903, demás calidades desconocidas, se le comunica la resolución de las quince horas del seis de diciembre del año dos mil dieciséis, en virtud de la cual se ordena dar Inicio al proceso Especial de Protección a favor de la persona menor de edad: Daniela Sofía Villalobos Vargas, con fecha de nacimiento dieciocho de febrero del año dos mil catorce, citas de inscripción: 121930851. Notifíquese. Expediente OLCO-00169-2015.—Oficina Local Pani-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116482 ).

A Gerardo Danoyal Badilla Steele portador de la cédula de identidad número: 7-119-692, casado, de domicilio y demás calidades desconocidas, progenitor de la persona menor de edad María de Los Ángeles Badilla Chambers, de un año y nueve meses de edad, nacida el día treinta de mayo del año 2015, bajo las citas de nacimiento número: 1-2242-080, hija de Beverly de Los Ángeles Chambers Rivas, portadora de la cédula de identidad número: 1-1590-929, vecina de Guanacaste, se le comunica la resolución administrativa de las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, de esta Oficina Local, en la que se ordenó incompetencia territorial para seguir conociendo de la presente situación y ordena referir la misma a la Oficina Local de Cañas del Patronato Nacional de la Infancia. Se le comunica asimismo la resolución de las quince horas del veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete de esta Oficina Local, que ordenó la presente notificación por edicto, al desconocerse domicilio exacto del progenitor de la persona menor de edad involucrada. Se previene al señor Badilla Steele, que debe señalar medio para recibir notificaciones de las resoluciones que se dicten por la Oficina Local competente, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión o si el medio señalado se encontrara descompuesto o no recibiera las notificaciones por algún motivo ajeno a la responsabilidad del ente emisor de la notificación, ésta operará en forma automática y se le tendrán por notificadas las resoluciones con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Se le hace saber, además, que contra la citada resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberá interponer en forma verbal o por escrito ante esta Oficina Local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, el cual será elevado ante la Presidencia Ejecutiva de esta Institución. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente N° OLAS-00099-2015.—Oficina Local de Aserri.—Licda. Tatiana Torres López, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116483 ).

Se le comunica a Irene Segura Serrano y Elvis Mena Figueroa, que por resolución de la representante legal de esta Oficina Local, de las diez horas veintinueve minutos del siete de febrero del año dos mil diecisiete. Se declaró la adoptabilidad de los niños: Reichel Jozamy Mena Segura y Elvis Jarixon Segura Serrano, y ordenó la permanencia de dichos niños en la entidad Hogar Metodista, mientras el Consejo Nacional de adopciones define su

ubicación con una familia potencialmente adoptiva. Se le confiere audiencia por tres días hábiles para que presente alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente que permanecerá a su disposición en esta Oficina Local en días y horas hábiles, ubicada en Ciudad Neily, detrás del gimnasio del Colegio. Deberán señalar lugar conocido número de facsímil para recibir sus notificaciones en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio electrónico señalado fuere defectuoso estuviere desconectado sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedan firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además que contra dicha resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio los que deberá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la última notificación a las partes. Siendo competencia de esta Oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la presidencia Ejecutiva de la institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos pero será inadmisión el interpuesto pasado los tres días. Notifíquese. Expediente 642-00004-2001.—Oficina Local Pani-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116485 ).

A Katherine Susana Jirón Romero, se le comunica resolución de las ocho horas diez minutos del dos de marzo del dos mil diecisiete, mediante las cuales se ordena medida de protección de cuido provisional en recurso familiar, a favor de la persona menor de edad Ian Jirón Romero, ubicándosele en el hogar de su abuela materna, la señora Juana Aracelly Jirón Romero, con la finalidad de brindarle protección ante su condición de vulnerabilidad. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar medio electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisión. Expediente: OLA-00568-2014.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—MAG. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116486 ).

A Luis Reyes Blanco, cédula 5-304-559, y Gilber Zúñiga Solano, cedula 1-1136-035, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las catorce horas treinta minutos del cuatro de enero del año dos mil diecisiete, en virtud de la cual se ordena dar Inicio al Proceso Especial de Protección a favor de las Personas Menores de Edad: Lizzy Laireth Reyes Araya y Christopher Andrey Zúñiga Araya, citas de inscripción: 604830946 y 605080013. Comuníquese. Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y que aporte prueba. Se advertirá también que deben señalar lugar donde recibir notificaciones con el apercibimiento correspondiente. Expediente N° OLCO-00001-2017.—Oficina Local PANI-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116487 ).

A Esteban Ricardo Arguedas Benavides, se les comunica la resolución de las 15:00 horas del 31 de octubre del año 2016, que ordenó el inicio del proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Isaac Arguedas Sánchez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLANA-00129-2015.—Naranjo, 22 de febrero de 2017.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116481 ).

Se le comunica formalmente a los señores Meredith Pérez Peña y Luis Guillermo Miranda Mira la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las once horas del día catorce de febrero del dos mil diecisiete, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional de sus hijos Natacha María Miranda Pérez, Yannan Ricardo Miranda Pérez y Dominic Lener Pérez Peña la responsabilidad de su abuela paterna Sara Mora Esquivel, por el plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida. Se ordenó seguimiento psicosocial de las personas menores de edad y la ejecución del plan de intervención correspondiente. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Puntarenas. Expediente N° OLPUN-00033-2014.—Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116489 ).

Se le comunica formalmente al señor Marvin Argeñal Padilla la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las diez horas del día trece de setiembre del dos mil dieciséis, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el abrigo temporal de su hija Kristel Milagro Argeñal Zelaya en el Hogar Cristiano de Puntarenas por un plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida. Se ordenó seguimiento psicosocial de las personas menores de edad y la ejecución del plan de intervención correspondiente. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera

publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Puntarenas. Expediente N° OLPUN-00189-2016.—Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116490 ).

Se le comunica formalmente a la señora Keyla Elena Quesada Rojas la resolución de las once horas del día once de julio del dos mil dieciséis dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia en Puntarenas que ordena el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa en beneficio de las personas menores de edad Sherry Khybeth Rodríguez Quesada y Keyler Samir Eaton Quesada, se designa a la Psicóloga de PANI Puntarenas para que investigue los hechos denunciados y rinda informe de resultados en un plazo de cincuenta días. Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y que aporten la prueba que a bien tengan interés en presentar. También se advierte a las partes que deben señalar Lugar o un Fax o Correo Electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Expediente No OLPUN-00084-2014.—Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116491 ).

A la señora Genoveva Guzmán García se le comunica la resolución de este despacho de las 10:00 horas del 22 de febrero 2017, en razón de la cual se declaró la adoptabilidad en sede administrativa de la persona menor de edad Lester Sidiany Guzmán García. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere inexacto las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: se le hace saber además que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberá interponer ante esta representación legal dentro del tercer día hábil siguiente a partir de la tercera publicación de este edicto, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta representación legal y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Expediente N° OLOR-00095-2016.—Oficina Local de Orotina.—Licda. Kattia Guerrero Barboza, Representante Legal a.i.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000013.—( IN2017116492 ).

## **SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

### **CONTRATO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA**

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que las empresas Instituto Costarricense de Electricidad y Gold Data Costa Rica Sociedad Anónima, han firmado un Contrato de servicios de uso compartido de infraestructura, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente I0053-STT-

INT-00661-2017, disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso para que presenten sus objeciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 14 de marzo del 2017.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 80203.—( IN2017119984 ).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

AJDIP/102-2017. Puntarenas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete,

**Considerando:**

1°—Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, de conformidad con la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Incopeca, y la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, es la autoridad ejecutora de dicha ley y por ende le corresponde establecer conforme criterios técnicos, científico, económicos y sociales las medidas de regulación para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.

2°—Que por medio del acuerdo AJDIP/469-2016, la Junta Directiva del Incopeca, según criterio técnico emitido por la Dirección General Técnica, por medio del Biol. Berni Marín Alpízar, establece las Tallas legales de Primera Captura correspondiendo a la tallas de primera madurez sexual, para peces, para lo cual se contó además con el informe del resultado de investigación presentado por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Costa Rica.

3°—Que dicho acuerdo obedece cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, por medio del oficio DFOE-SD-1578 y DFOE-EC-IF-15-2014.

4°—Que el establecimiento de tallas legales de primera captura respondiendo a tallas de primera madurez sexual de peces, es una medida tendiente a garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros existentes en nuestro país, donde no solo de garantiza la reproducción de las especies pesqueras, sino que también se contribuye al desarrollo social de las personas que se benefician de las actividades que se generan de la pesca, siendo que se debe por igual desestimular la comercialización y consumo de productos pesqueros que no cumplan con la norma técnica que establece la talla de primera madurez sexual.

5°—Que Costa Rica, ha ratificado la Convención de Antigua, Guatemala y que por ende las regulaciones que se adoptan en el marco de la comisión Interamericana de Atún Tropical, CIAT, son de carácter vinculante.

6°—Que la CIAT, aprobó en la 90° reunión celebrada en La Jolla, California, Estados Unidos de Norteamérica, del 27 de junio al 1 de julio de 2016, la resolución C-16-06, denominada “Medidas de conservación para las especies de tiburones, con especial énfasis en el tiburón gris o sedoso (Carcharhinus falciformis), para los años 2017, 2018 y 2019.

7-Que con el análisis de los estudios presentados y en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las facultades que otorga el ordenamiento jurídico al Incopeca, La Junta Directiva del Incopeca, **Por tanto,**

**ACUERDA:**

1°—Establecer las tallas legales de primera captura respondiendo a las tallas de primera madurez sexual de conformidad con las recomendaciones emanadas por la Dirección General Técnica de Incopeca, de acuerdo a la siguiente tabla:

Especie	Nombre común	Talla primera madurez (TPMS) Criterio Lt50%	Talla legal de primera captura (TLPC)	Porcentaje (%) de tolerancia permitido con respecto a la TPMS
<i>Micropogonias altipinnis</i>	Corvina Agría	500.3 mm	500.3 mm	0
<i>Cynoscion phoxocephalus</i>	Corvina Picuda	327.4 mm	327.4 mm	0
<i>Cynoscion squamipinnis</i>	Corvina Aguada	342.0 mm	342.0 mm	0
<i>Cynoscion albus</i>	Corvina Reina	550.0 mm	550.0 mm	0
<b>Familia: Lutjanidae</b>				
<i>Lutjanus guttatus</i>	Pargo mancha	320.0 mm	320.0 mm	0
<i>Lutjanus peru</i>	Pargo seda	430.0 mm	340.0 mm	20
<i>Lutjanus argentiventris</i>	Pargo Coliamarilla	330.0 mm	330.0 mm	0
<b>Familia Centropomidae</b>				
<i>Centropomus unionensis</i>	Gualaje mano de piedra	290.0 mm	290.0 mm	0
<b>Familia Clupeidae y Engraulidae</b>				
<i>Opisthonema libertate</i> , O. medirastre y O. bulleri	Complejo Ophistonema	187.0 mm	187.0 mm	0
<i>Cetengraulis mysticetus</i>	Anchoveta	151.0 mm	151.0 mm	0
<b>Familia Hemiramphidae</b>				
<i>Hemiramphus saltator</i>	Aguja Pajarito o Ballyhoo	270.0 mm	270.0 mm	0
<b>Familia Scombridae</b>				
<i>Scomberomorus sierra</i>	Macarela	593.0 mm	593.0 mm	0
<i>Thunnus albacares</i>	Atún aleta amarilla	600 mm	600 mm	0
<b>Familia Coryphaenidae</b>				
<i>Coryphaena hippurus</i>	Dorado	800.0 mm	800.0 mm	0
<b>Familia Ophidiidae</b>				
<i>Brotula clarkae</i>	Congrio	620 mm	620 mm	0
<b>Familia Sphyrnidae</b>				
<i>Sphyrna ensis</i>	Barracuda	430 mm	430 mm	0

**CUADRO N°. 2: CRUSTÁCEOS**

Especie	Nombre común	Talla Primera madurez Poblacional Criterio Lt50%	Talla legal de primera captura (TLPC)	Porcentaje (%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM
<b>Familias: Penaeidae, Carilidae Y Galatheidae</b>				
<i>Litopenaeus occidentalis</i>	Camarón blanco	38.7 mm	38.7 mm	0
		(30 colas por kilogramo)	(30 colas por kilogramo)	
<i>Litopenaeus stylirostris</i>	Camarón blanco	38.0 mm	38.0 mm	0
		(30 colas por kilogramo)	(30 colas por kilogramo)	
<i>Trachypenaeus byrdi</i>	Camarón conchudo	87.0 mm Lt	87.0 mm Lt	0
<i>Pleuroncodes planipes</i>	Langostino, chicharra	26.3 mm Lc	26.4 mm Lc	0
<b>Familia Panuliridae</b>				
<i>Panulirus gracilis</i>	Langosta	76.0 mm Lc	76.0 mm Lc	0
<i>Panulirus argus</i> (Ospesca)	Langosta Caribe	140.0 mm Lc	140.0 mm Lc	0
<b>Familia Portunidae</b>				
<i>Callinectes arcuatus</i>	Jaiba	94.3 mm ac	94.3 mm ac	0

CUADRO N°. 3: MOLUSCOS

Especie	Nombre común	Talla primera madurez (TPM) Criterio Lt50% (Lt)	Talla legal de primera captura (TLPC)	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM
<b>Familia Arcidae</b>				
<i>Anadara tuberculosa</i>	Piangua	47.0 mm (Lt)	47.0 mm (Lt)	0

CUADRO N°. 4. TIBURONES

Especie	Nombre común	Talla primera madurez (TPM) Criterio Lt50% (Lt)	Talla legal de primera captura (TLPC)	Porcentaje (%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM
<i>Sphyrna lewini</i>	T. martillo	460.0 mm longitud dorsoprecaudal	460.0 mm longitud dorsoprecaudal	0
<i>Prionace glauca</i>	T. azul	460.0 mm longitud interdorsal	460.0 mm longitud interdorsal	0
<i>Carcharhinus falciformis</i>	T. gris	800.0 mm longitud dorsoprecaudal	1000.0 mm longitud dorsoprecaudal	20%
<i>Mustelus henlei</i>	T. mamón	430.0 mm longitud total	430.0 mm longitud total	0

**Abreviaturas:**

- Ac: Ancho caparazón
- Le: longitud de cola
- Lcefalotoráx: longitud de cefalotoráx
- Lt: longitud total
- Lt 50%: longitud total al 50 por ciento de la población
- Mm: milímetros.

2°—Que para el caso específico del tiburón gris o sedoso, *Carcharhinus falciformis*, de conformidad con las disposiciones de la CIAT, se establece un rango de tolerancia del 20% de medida por debajo de la talla de primera captura; misma que se determina con base en la captura total de individuos de este tipo de tiburón por viaje. En caso de que la fórmula de tolerancia arroje cifras no exactas se debería recurrir a la regla de redondeo donde las cifras inferiores o iguales a 0.5 se redondean hacia el número entero inmediato anterior y de 0.51 en adelante hacia el número entero inmediato superior.

3°—Téngase como incorporadas las tallas legales de primera captura respondiendo a tallas de primera madurez sexual, según lo establecido en el artículo anterior, como norma de orden técnico y de cumplimiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, que realizan actividades generadas como parte de la actividad pesquera emitiéndose está según está definido en la Ley 8436 artículo 2 inciso 2.

4°—Se prohíbe la comercialización, posesión, transporte, industrialización o proceso de productos pesqueros que no cumplan las medidas establecidas en este acuerdo.

5°—Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto.

6°—Deróguese los acuerdos AJDIP/105-2013 y AJDIP/469-2016.

7°—Rige a partir de su publicación.

Transitorio 1.—Para el caso de la especie “*Lutjanus peru*” cuyo nombre común es pago seda, se establece que durante los primeros 8 meses contados a partir de la entrada en vigencia del

presente acuerdo la talla legal de primera captura será de 280.0 mm, cumplido dicho plazo la talla legal de primera captura será de 340.0 mm.

Transitorio 2°—Se solicita a la Presidencia Ejecutiva del Incopescas girar todas las instrucciones y destinar los recursos necesarios, para que en el plazo de un mes contado a partir de la aprobación del presente acuerdo se proceda a divulgar este acuerdo entre el sector pesquero así como capacitar a todos los funcionarios que deban velar por el cumplimiento de esta disposición..

Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo de Incopescas.—1 vez.—( IN2017116837 ).

AJDIP/103-2017.—Puntarenas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**Considerando:**

I.—Que por medio del acuerdo AJDIP/2102016.—Puntarenas, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis, se aprobó el otorgamiento de licencias de Balyhoo, según lo manifestado en el oficio DRG102062016, por parte del Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Dirección Regional de Guanacaste y Coordinador de la Comisión Asesora de Guanacaste, por medio del cual en atención lo dispuesto por el Acuerdo N° AJD1/1702016, remite los acuerdos alcanzados por la Comisión Asesora de Guanacaste, en relación con el aprovechamiento del recurso ballyhoo.

II.—Que la Asesorías Jurídica, ha hecho observaciones a dicho acuerdo que ameritan la revisión del mismo, razón por lo cual se remite de nuevo a la Dirección Regional de Guanacaste pasa lo de sus competencias.

III.—Que por medio del oficio DGR-186-12-2016, la Dirección Regional de Guanacaste emite su criterio sobre este tema.

IV.—Que la Junta Directiva con base en el criterio técnico emitido, considera pertinente aprobar el siguiente acuerdo, POR TANTO,

**ACUERDA:**

1°—Modificar el artículo 1 del acuerdo AJDIP/210-2016, en sus incisos fi e iii, para que en lo sucesivo se lea así:

ii Se establece una longitud total mínima de captura de 27 cm para la captura y comercialización de *H. saltator* provenientes únicamente de las aguas infralitorales comprendidas desde Punta Descartes (11°02'27,44" N y 85°44'55.23"o) hacia el Suroeste hasta las aguas ubicadas frente a Playa Flamingo (10°26'51.54"N y 85°46'55.40"0), exceptuando aquellas aguas comprendidas dentro de Parques Nacionales u otras zonas protegidas.

iii Se establece una veda total para la captura y comercio de *H. saltator* proveniente de las zonas delimitadas en el párrafo anterior durante el período comprendido de 1 de diciembre y el 28 de febrero de cada año.

2°—Que se modifiquen los artículos 2 y 3 y se adicione un artículo 4, mismos textualmente expresan lo siguiente:

Artículo 2. Se solicita a la Dirección General Técnica hacer las investigaciones correspondientes para determinar, ya sea, la cantidad máxima de formalina que puede utilizarse por los extractores de Ballyhoo o mecanismos aliados para lograr el mismo objetivo y realizar las coordinaciones con las autoridades pertinentes para validar el proceso.

Artículo 3. Se ordena al Director Regional de Guanacaste, para que en un plazo de 3 meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, implemente el sistema de trazabilidad requerido y según propuesta de la Comisión Asesora Regional.

4°—Rige a partir de su publicación

Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017116840 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que el señor Mario Alberto Cordero Castillo, cédula 1-0418-1066, ha presentado escritura pública rendida ante la notaria Lizbeth Becerril Cambroneró en la que dice que es el heredero universal de quién en vida fuera el señor Castillo Ovaes Antonio y que en este acto solicita se le inscriba el derecho a su nombre uso fosa N° 58 bloque A cementerio de Nuevo de Sabanilla y acepta que quede inscrito a nombre de el con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 02/03/2017.—Lic. Guillermo Montero Marroquín, Encargado.—1 vez.—( IN2017116756 ).

### MUNICIPALIDAD DE BARVA

La Alcaldía Municipal informa que mediante acuerdo 1289-2016, tomado en la sesión extraordinaria N° 63-2016, celebrada en el salón de sesiones el 12 de octubre del 2016, aprobó el Proyecto de Reglamento de Caja Chica; publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 230 del miércoles 30 de noviembre del 2016. Después de transcurrido el plazo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y sometido el proyecto a consulta pública no vinculante no habiendo observaciones y modificaciones a dicho proyecto, se aprueba en forma definitiva el Reglamento de Caja Chica del Concejo Municipal del cantón de Barva mediante acuerdo N° 86-2017 de la sesión ordinaria N° 05-2017 del 23 de enero del 2017.

Claudio Manuel Segura Sánchez.—1 vez.—( IN2017116658 ).

### MUNICIPALIDAD DE BAGACES

El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda cambiar la fecha de sesión ordinaria del martes 11 de abril para el lunes 10 de abril del 2017, a las 4:00 p. m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Acuerdo unánime definitivamente aprobado.

Bagaces, 3 de marzo del 2017.—Marianela Arias León, Secretaria a. í.—1 vez.—( IN2017116869 ).

La Municipalidad de Bagaces comunica a sus contribuyentes, que la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo por pagos posteriores al vencimiento, es del 9.95% anual. Rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Bagaces, 3 de marzo del 2017.—Departamento de Administración Tributaria.—Abdel Caravaca Villegas, Coordinador.—1 vez.—( IN2017116870 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### BANCO IMPROSA S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco Improsa S. A.

De conformidad con la cláusula sexta del pacto constitutivo, la Presidenta de la Junta Directiva del Banco Improsa S. A., convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, por celebrarse el día miércoles 29 de marzo del 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará en Barrio Tournon, costado sur del Periódico La República, Edificio Banco Improsa.

**La agenda del día será:**

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura de la agenda.
3. Informe de la Presidenta sobre los aspectos más relevantes del año 2016.
4. Informe del Fiscal.
5. Informar, discutir, aprobar o improbar los estados financieros auditados del año 2016.

6. Discutir, aprobar o improbar la propuesta de distribución de utilidades.

7. Autorización para la protocolización de los acuerdos de Asamblea, otorgamiento de poder especial para correcciones ante el Registro Público y las entidades reguladoras, así como la declaratoria en firme de los acuerdos.

Se establece como fecha de cierre del Libro de Accionistas el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, por lo tanto, podrán participar en dicha Asamblea aquellos inversionistas que adquirieron acciones hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete (inclusive). Los documentos relacionados con los temas de la asamblea estarán a disposición de los socios a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en las oficinas de Banco Improsa S. A., en Barrio Tournon, hasta la fecha indicada de celebración de la Asamblea.

**Importante:** Se les solicita a los señores accionistas (personas físicas o jurídicas), que para su participación en la Asamblea deberán acreditar su calidad de socios con la presentación de su cédula de identidad y/o mediante carta-poder o certificación de personería con no más de 15 días de emitida.—San José, 17 de marzo del 2017.—Marianela Ortuño Pinto, Presidenta.—1 vez.—( IN2017119725 ).

#### TIERRA FIRME GUANACASTE L.R. SOCIEDAD ANONIMA

Tierra Firme Guanacaste L.R. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-633486, convoca a sus accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria a celebrarse en las oficinas del Licenciado en Derecho y notario público Ricardo Jiménez Villalobos, ubicadas en Nicoya, Guanacaste, 75 metros al oeste de la esquina noroeste de los Tribunales de Justicia, a las 16:00 horas del miércoles 29 de marzo en primera convocatoria, la asamblea se tendrá como constituida en primera convocatoria si se encuentran presentes los accionistas que representen tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto, en caso de no existir quórum a la hora señalada para la primera convocatoria a las diecisiete horas, ambas fechas del 2017, con el número de accionistas que se encuentren presentes con el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quórum y apertura de la asamblea.
- 2) Reforma de la cláusula quinta de los estatutos referente al capital social de la compañía.
- 3) Reformar la cláusula octava del pacto constitutivo relativa a la administración.
- 4) Revocatoria y nombramiento del presidente y secretaria de la junta directiva, agente residente. Nombramiento de nuevo presidente (a), secretario (a) y agente residente (a).

Tilarán, Guanacaste, 07 de marzo del 2017.—Annette Dorothea Von Flottwell, Secretaria de Junta Directiva.—1 vez.—( IN2017119827 ).

#### RASTAFÁ DE LIMÓN S. A.

La sociedad de esta plaza Rastafa de Limón Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos tres mil ochocientos doce, domiciliada en San José, convoca a sus socios a asamblea general ordinaria seguida en forma inmediata a su finalización por asamblea extraordinaria, que se celebrará el 17 de mayo de 2017, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, respectivamente, en el Bufete Roig Mora, situado en San José, Barrio Escalante, avenida 17, calle 37, número 1577, para conocer los siguientes asuntos: la asamblea ordinaria conocerá de los asuntos que indica el artículo 155 del Código de Comercio; la asamblea extraordinaria, conocerá de reformas al pacto social y aumento de capital por aportes realizados.—San José, 07 de marzo del 2017.—Arlette Fait Monge, Secretario, Notaria.—1 vez.—( IN2017119859 ).

#### COMPAÑÍA INVERSIONISTA FAPA S. A.

La sociedad de esta plaza Compañía Inversionista Fapa Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, domiciliada en San José, convoca a sus socios a asamblea general ordinaria, seguida inmediatamente a su finalización por asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día diecisiete de mayo de 2017, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria, respectivamente, en el Bufete Roig Mora, situado en San José, Barrio Escalante, avenida 17, calle 37, número 1577, para conocer los

siguientes asuntos: La Asamblea Ordinaria conocerá de los asuntos que indica el artículo 155 del Código de Comercio, la extraordinaria para reformas al pacto social.—San José, 07 de marzo del 2017.—Arlette Fait Monge, Vicepresidente.—1 vez.—( IN2017119860 ).

#### HERNAVOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Hernalvol Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-178709, convoca a sus socios a la celebración de asamblea general extraordinaria a celebrarse en Guadalupe, Montelimar; 200 oeste, 100 sur, de la Corte Suprema de Justicia, raga mano derecha, tapia de color ladrillo con techo de teja, a las once horas del día 01 de abril del 2017. El orden del día será. Acordar la venta y traspaso del inmueble inscrito a nombre de la empresa al Registro Público Inmobiliario, Provincia de Guanacaste, folio real matrícula número 33507-000. De no haber Quórum a la hora señalada se celebrará la asamblea una hora después con los socios presentes.—San José 23 de febrero del 2017.—Maritza Emilia Hernández Castañeda, Presidenta.—1 vez.—( IN2017119919 ).

#### TECNO LABORATORIOS TECNOLAB S. A.

Convoca a los socios a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrarse, en primera convocatoria, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Compañía ubicadas en San Juan de Tibás, cincuenta metros al norte, del cruce a Colima.

Si a la hora indicada no estuviere presente el quórum de ley, se efectuará una segunda convocatoria una hora después, sea a las diecisiete horas con treinta minutos del día citado, constituyendo quórum los socios presentes.

La Agenda para esta Asamblea será la siguiente:

- 1) Informe del Presidente
- 2) Informe del Fiscal
- 3) Estudio y aprobación de los Estados Financieros de la Compañía
- 4) Aprobación de venta de participación accionaria

San José, 14 de marzo del 2017.—Álvaro Aguilar González, Presidente.—1 vez.—( IN2017119961 ).

Se convoca a asamblea general ordinaria, y a continuación extraordinaria, de las empresas, Supermercado Muñoz y Nanne S. A., cédula jurídica 3-101-088484, Inmobiliaria Muñoz y Nanne S. A., cédula 3-101-058700, Inversiones Muñoz y Nanne S. A., cédula jurídica 3-101-088788, Importadora Muñoz y Nanne S. A., cédula jurídica 3-101-088497, Ferretería Muñoz y Nanne S. A., cédula 3-101-088498, Don Miguel Eco-Turismo S. A., cédula jurídica 3-101-440830, y World Wings Incorporation S. A., cédula 3-101-439761, a celebrarse en su domicilio social, en forma específica en las oficinas de la Importadora, antigua casa de habitación de la Familia Muñoz y Nanne, para el día tres de mayo de dos mil diecisiete, a las nueve horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después en caso de no haber quórum de ley, a celebrarse en forma seguida una tras la otra, en el mismo orden antes enunciado. En la Asamblea ordinaria se conocerá de los asuntos que indica el artículo 155 del Código de comercio, y en la Extraordinaria, de lo que indica el artículo 156 del Código de comercio, así como para autorizar la eventual venta de bienes inmuebles y/ u arrendamiento.—San José, 14 de marzo de 2017.—Ricardo Muñoz Nanne, Presidente.—1 vez.—( IN2017120096 ).

#### MILLEPORA SOCIEDAD ANONIMA

Millepora Sociedad Anónima. Se convoca a los accionistas de Millepora Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-612997 a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Playa Tamarindo, Guanacaste, Oficinas RCE Legal Services segundo piso edificio Russell, ubicado cien metros sur Pacific Park, a las 10:00 horas del Jueves 6 de abril del 2017. El quórum se constituirá legalmente en primera convocatoria cuando estén representadas por los menos la mitad de las acciones con derecho a voto. En caso de no existir quórum en primera convocatoria, se iniciará la asamblea una hora después en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas representadas para efectos de constituirse legalmente. Los asuntos a tratar serán los siguientes: a) Autorizar la venta de la finca Folio Real 5-198859-000. B) Autorizar al Presidente de la empresa para que fije las condiciones de venta del inmueble así como el precio de venta del inmueble, suscriba y firme la escritura de traspaso. C) discutir y aprobar la forma en que se ha de cancelar el precio de venta

del inmueble así como seleccionar cuenta bancaria en la que se ha de depositar el importe corresponde al precio de venta.—Tamarindo, 6 de marzo del 2017.—Andrea Tomeo, Presidente.—Ricardo José Cañas Escoto.—1 vez.—( IN2017120154 ).

#### AVISOS

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

3-102-661515 SRL

Por este medio se hace constar a cualquier tercero interesado que por motivos de extravío se ha procedido con la reposición del Libro de Actas de Asamblea de Cuotistas y Registro de Cuotistas de la compañía 3-102-661515 SRL, cédula jurídica 3-102-661515. Asimismo por extravío se han iniciado los trámites de reposición de los certificados de cuotas números I y II, de dicha sociedad, a nombre de Maxting Holdings Ltd., empresa constituida y vigente bajo las leyes de Hong Kong y Honiflam Holdings Ltd., empresa constituida y vigente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas. Por el término de Ley, se emplaza a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones, dirigidas a 3-102-661515 SRL., en el Bufete Facio y Cañas, Sabana Business Center.—Sylvia Salazar Escalante, Notaria.—( IN2017115601 ).

##### CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.

Hace constar que revisado el libro de accionistas, aparece como socio Bladimir Campos Castillo, cédula 9-043-901 con la acción 979, la cual se reporta como extraviada, por lo que se solicita su reposición.—San José, 24 de febrero del 2017.—Alfonso Redondo Álvarez, Secretario.—( IN2017115663 ).

##### TERNIUM INTERNACIONAL DE COSTA RICA S. A

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderado Especial de Ternium Internacional de Costa Rica S. A. con domicilio en Lagunilla 700 m oeste de Jardines del Recuerdo, parque industrial Ultra, Heredia, Costa Rica, comunica a los interesados la transferencia realizada por Ternium Internacional de Costa Rica S. A. a favor de Ternium International Inc del nombre comercial Ternium número de registro 194745. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer dentro de los quince días a partir de la primera publicación de este edicto.—Ana Catalina Monge Rodríguez, Apoderada Especial.—( IN2017115941 ).

##### CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SAMARCANDA

“Condominio Horizontal Residencial Samarcanda”, cédula jurídica 3-109-529981, informa que los libros legales de la misma se extraviaron, por lo que se procede a realizar su reposición correspondiente.—San José, veintidós de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Gerardo Sibaja Álvarez, Notario.—( IN2017115979 ).

##### PERFUME FACTORY CA

Se informa al público en general que la empresa Perfume Factory CA, vendió su establecimiento comercial así como todos sus activos para que los terceros interesados se apersonen y hagan valer sus derechos conforme a las disposiciones del Código de Comercio.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—( IN2017116324 ).

##### INMOBILIARIA AMÉRICA CENTRAL IMAC SOCIEDAD ANÓNIMA

Inmobiliaria América Central IMAC Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-686876, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, comunica que los certificados de acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad han sido extraviados y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo.—Duncan Henderson, Presidente.—( IN2017117531 ).

##### INVERSIONES ALTERNATIVAS DEL ESTE B.S.G SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Alternativas del Este B.S.G Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-177763, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, comunica que los certificados de acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad han sido extraviados y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo.—Duncan Henderson, Presidente.—( IN2017117533 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

## CONDO VILLA

Se han extraviado los libros del condominio Condo Villa, cédula 3-109-117129, por lo anterior se solicita la reposición de: Libro Caja, Actas de Asamblea de Propietarios y Junta Directiva. Solicitante Arturo Sandí Zúñiga, cédula N° 1-689-596, propietario filial, se desconoce el paradero de los libros.—San José, 1 de marzo del 2017.—Arturo Sandí Zúñiga.—( IN2017116679 ).

## FRESH MARKET

El suscrito Gustavo Herrera Musmanni, mayor, casado una vez, con cédula de identidad N° 1-956-155, vecino de Guayabos, Condominio María Luisa, con cédula 3-109-305904, del Fresh Market 100 norte, 100 este y 75 norte, casa B-quince, Residencial Quinta Guayabo, hace constar que se repondrán los libros del condominio por estar extraviados se oyen notificaciones en la dirección citada.—Licda. Ana Carolina Quintero, Notaria.—( IN2017116834 ).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

## SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL

## DESGLOSE DE LIQUIDACIONES APROBADAS

Periodo febrero 2017

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
AGUILAR ABARCA BLANCA FLOR	104250471	02/01/2017	16/02/2017	€25.000.000,00	€12.201.050,00	€12.798.950,00
AGUILERA ESQUIVEL JOSE MARIO	201520901	05/12/2016	09/02/2017	25.009.650,00	3.234.250,00	21.775.400,00
ALVARADO GUTIERREZ MANUEL ANGEL	102070376	26/12/2016	09/02/2017	25.000.187,00	-	25.000.187,00
ARAYA RODRIGUEZ NEY ADRIANA	202330098	16/11/2016	23/02/2017	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
ARIAS TORRES MEDAMILA	103510709	26/10/2016	23/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
AVILA BOLAÑOS OLGER	201950108	08/01/2017	16/02/2017	25.311.744,00	5.930.972,00	19.380.772,00
BEJARANO FERNANDEZ MARIA ELENA	102480712	06/01/2017	23/02/2017	25.000.000,00	1.395.959,00	23.604.041,00
BLANCO LIZANO JULIETA	101600489	31/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
BONILLA MONTERO ALVARO	103640531	02/12/2016	16/02/2017	25.055.587,00	16.747.899,00	8.307.688,00
BYFIELD BLAKE CLARENCE	700270109	02/01/2017	23/02/2017	25.000.000,00	9.320.306,00	15.679.694,00
CAMACHO VARGAS LUIS DELIO	301240446	19/11/2016	02/02/2017	25.000.000,00	2.573.736,00	22.426.264,00
CARRILLO CARRILLO MARJORIE	502150839	11/01/2017	23/02/2017	25.000.000,00	2.043.780,00	22.956.220,00
CARRILLO GUEVARA JOSE OMAR	501780615	15/12/2016	02/02/2017	25.002.970,00	-	25.002.970,00
CARRILLO MONTES CARLOS MANUEL	500710899	18/12/2016	02/02/2017	25.000.000,00	15.355.099,00	9.644.009,00
CERDAS GARRO DEIDA MARIA	301860440	29/11/2016	16/02/2017	25.005.467,00	1.838.326,00	23.167.141,00
COTO BRENES FLORY	301891237	06/11/2016	16/02/2017	25.000.000,00	15.581.012,00	9.418.988,00
CRUZ CORDERO EDWIN	202280379	17/12/2016	23/02/2017	25.090.571,00	11.382.987,00	13.707.584,00
CRUZ LOBO ANA VIRGINIA	202690806	08/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
DELGADO ARTAVIA ELSA	601001397	30/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	2.237.475,00	22.762.525,00
DURAN MURILLO MARVIN	203600127	23/12/2016	02/02/2017	25.006.725,00	-	25.006.725,00
ENRIQUEZ MORA MARIA EUGENIA	501120541	20/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	7.543.296,00	17.456.704,00
ESPIÑOZA ROJAS MARIA EUGENIA	103390718	27/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	10.215.017,00	14.784.983,00
ESPIÑOZA VARGAS VIRGLIO	400790931	25/11/2016	09/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
ESQUIVEL DURAN FERNANDO	201980873	20/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	2.400.000,00	22.600.000,00
FERNANDEZ CASTRO SONIA ROSA	302170629	14/09/2016	23/02/2017	25.068.233,00	1.278.778,00	23.789.455,00
FONSECA ROLDAN TERESA	900050847	31/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	1.005.569,00	23.994.431,00
GAMBOA BARRANTES SIDY	102570838	12/12/2016	16/02/2017	25.000.414,00	4.216.479,00	20.783.935,00
GARCIA TORRES FLOR MARIA	104700492	09/12/2016	09/02/2017	25.000.000,00	11.167.101,00	13.832.899,00
HERNANDEZ CEDEÑO TERESA	301200374	21/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	13.055.267,00	11.944.733,00
HERRERA LEON MARIA MILAGRO	103130765	22/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	1.830.257,00	23.169.743,00
JARA CASTRO DINORAH	102250871	13/12/2016	02/02/2017	25.110.252,00	8.528.709,00	16.581.543,00
LEWIS SIMPSON CLADIETH ELOISA	700850728	17/10/2016	16/02/2017	25.005.123,00	1.477.292,00	23.527.831,00
LOPEZ BOSQUEZ MAURA	601610248	28/12/2016	21/02/2017	25.000.000,00	1.220.000,00	23.780.000,00
LOPEZ HIDALGO RIGOBERTO	102470675	30/12/2016	09/02/2017	25.000.000,00	9.807.980,00	15.192.020,00
LOPEZ SABORIO ROXANA	104061340	20/10/2016	09/02/2017	25.000.000,00	13.069.316,00	11.930.684,00
LOPEZ VARGAS MARGARITA	301800485	04/01/2017	23/02/2017	25.012.782,00	15.055.264,00	9.957.518,00
LORIA ZAMORA EVELIO	203300255	11/11/2016	16/02/2017	25.000.000,00	3.270.099,00	21.729.901,00
MARIN ARGUEDAS JUAN DE DIOS	104840364	26/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	3.546.291,00	21.453.709,00
MARTINEZ MONGE MARIA DE LOS ANGELES	201690174	01/12/2016	16/02/2017	25.200.524,00	13.551.615,00	11.648.909,00
MAY CANTILLANO RUTH	900260749	09/11/2016	23/02/2017	25.055.127,00	5.586.615,00	19.468.512,00
MC KENZIE PENNICOTT CORINA	701290165	02/10/2016	23/02/2017	25.098.974,00	1.738.640,00	23.360.334,00
MEKBEL ACHIT GLORIA	500970717	09/01/2017	23/02/2017	25.000.000,00	1.404.687,00	23.595.313,00
MENDEZ CRUZ EVA	203540118	08/01/2017	23/02/2017	25.000.000,00	13.361.539,00	11.638.461,00
MERAYO RIVAS MARIA DE LOS ANGELES	301170686	24/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	457.017,00	24.542.983,00
MONGE MONGE MARIA JULIA	101980219	26/12/2016	02/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MORA FLORES ELEANORA FELICIA	700390539	30/11/2016	02/02/2017	25.000.000,00	1.800.000,00	23.200.000,00
OBANDO ALVAREZ CIRO ZAIDEN	501340138	22/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	1.898.250,00	23.101.750,00
PERAZA SALAZAR MARINA	102130346	02/12/2016	09/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
PEREZ VIQUEZ FLORIA	400810664	25/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	1.000.000,00	24.000.000,00
PEÑA ALAN ROY GERARDO	106960857	09/12/2016	23/02/2017	25.006.725,00	-	25.006.725,00
PICADO FALLAS BLANCA FLOR	102350548	30/11/2016	23/02/2017	25.000.000,00	3.068.650,00	21.931.350,00
PINEDA NUÑEZ OKY MARIA	201670522	23/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	2.810.623,00	22.189.377,00
RAMIREZ MENDEZ YAJAIRA MARIA	205480545	15/12/2016	09/02/2017	25.005.930,00	1.086.680,00	23.919.250,00
RAMIREZ SALAZAR YENDRY	110230249	23/07/2016	02/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
REDONDO VALLE GRACIELA	103650778	19/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	9.626.635,00	15.373.365,00
REGUEYRA PINEDA ALICIA	102030752	27/11/2016	23/02/2017	25.000.000,00	1.076.955,00	23.923.045,00
RETANA PORRAS BLANCA MIRELLA	101370045	17/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	1.083.154,00	23.916.846,00
RETANA SANCHEZ ANA YANCY	107760661	22/12/2016	16/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
RODRIGUEZ QUIROS JORGE LUIS	201860038	25/12/2016	23/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
SALAZAR MENDOZA MARLITT ALEJANDRO	600830383	31/10/2016	23/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
SANABRIA MIRANDA MARTA ELENA	302380229	04/01/2017	21/02/2017	25.000.000,00	7.939.898,00	17.060.102,00
SEQUEIRA ARTAVIA MANUEL ANTONIO	102550613	17/12/2016	02/02/2017	25.000.000,00	491.334,00	24.508.666,00
SIBAJA SOLERA MARIA EUGENIA	202630866	14/12/2016	23/02/2017	25.464.508,00	22.800.476,00	2.664.032,00
UMAÑA UMAÑA VIRGINIA	201650171	11/12/2016	16/02/2017	25.092.644,00	5.898.708,00	19.193.936,00
UREÑA UREÑA DAISY	101950201	21/11/2016	02/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VALVERDE BADILLA JULIETA	104000111	08/01/2017	23/02/2017	25.000.000,00	2.265.451,00	22.734.549,00
VARGAS LORIA WILLIAM	600700655	02/12/2016	23/02/2017	25.016.396,00	2.910.146,00	22.106.250,00
VARGAS OVIEDO FLORA MARIA	400880642	31/12/2016	02/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VARGAS RUIZ LUIS BENIGNO	302150897	05/07/2016	02/02/2017	25.091.438,00	2.363.905,00	22.727.533,00
VARGAS SOLANO CARLOS ALBERTO	900290915	03/11/2016	02/02/2017	25.000.000,00	16.498.676,00	8.501.324,00
VEGA AGUIRRE JOSE LEONEL	202910819	24/12/2016	16/02/2017	25.005.120,00	-	25.005.120,00
VENEGAS HERNANDEZ MIRTA	400520235	17/12/2016	02/02/2017	25.034.490,00	1.469.802,00	23.564.688,00
VILLALOBOS GONZALEZ MARIA CLARIBETH	401170193	20/10/2016	16/02/2017	25.000.000,00	2.874.901,00	22.125.099,00
VILLALOBOS GUEVARA CECILIA	401000584	30/11/2016	09/02/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
				€ 1.851.751.581,00	€333.654.815,00	€ 1.518.096.766,00

MSc. Magally Sandí Barquero, Directora de Operaciones.—1 vez.—( IN2017116873 ).

ASOCIACIÓN CÁMARA DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO COSTA RICA- MÉXICO

Yolanda Fernández Ochoa, administradora, cédula de identidad 1-640-7790, vecina de San José en mi calidad de presidente y representante legal de la "Asociación Cámara de Industria y Comercio Costa Rica-México", cédula jurídica 3-002-204141, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la Reposición del Tomo Segundo de los tres libros contables: Diario, Mayor e Inventarios y Balances, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, 1° de marzo del 2017.—Junta Directiva.—Yolanda Fernández Ochoa, Presidenta.—1 vez.—( IN2017116789 ).

SOCIEDAD ECOLÓGICA DE EDUCACIÓN  
Y DESARROLLO S. A.

Sociedad Ecológica de Educación y Desarrollo S. A., cédula jurídica número 3-101-600087 gestionará la reposición por sustracción de los libros: Actas de Asamblea General de accionistas, Actas de Junta Directiva y Registro de accionistas, de todos estos es el tomo número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Jorge Morales Vargas 2-428-563 Presidente; Alex Pacheco Bustos, pasaporte colombiano 11185002 -secretario.—8 de marzo 2017.—Jorge Morales Vargas, Presidente.—1 vez.—( IN2017116791 ).

TREFAC SOCIEDAD ANÓNIMA

Trefac Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-dieciocho mil novecientos cincuenta y dos, solicita ante el Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Actas de Asamblea Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro de Personas Jurídicas dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Jorge Trejos Facio, Apoderado Generalísimo.—Rodrigo Trejos Facio, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—( IN2017116795 ).

TELESPAZIO ARGENTINA S. A.

El Registro Nacional les informa: Exposición Pública del Levantamiento Catastral: Proyecto: Formación Catastral y Compatibilización de la Información Catastral y Registral para Territorios Indígenas y Zona Marítimo-Terrestre, Licitación: 2015 LN-000008-0005900001, Número de Contrato: 0432015004400335-00

Vecinos del distrito: Porozal, cantón: Cañas,  
provincia: Guanacaste

Fecha:	Horario	Lugar
01-04-2017 al 08-04-2017	08:00 am a 4:00 pm	Salón Comunal de Porozal contiguo al redondel de la localidad

Diego Rodrigo Encinas, Representante Legal.—1 vez.—( IN2017116804 ).

INVERSIONES VALVERDE BONILLA  
SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito presidente de la sociedad Inversiones Valverde Bonilla Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-119339, por este medio informo al público en general, la pérdida de los libros sociales de esta sociedad. Se otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación, para escuchar oposiciones antes de proceder a realizar de reposición de dichos libros ante el Registro Nacional.—Federico Valverde Bonilla, Presidente.—1 vez.—( IN2017116833 ).

SERVICIOS DE AFILADURÍA SANTA LUCÍA  
SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Servicios de Afiladuría Santa Lucía Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-veintitrés cincuenta y uno noventa y dos, informa de la reposición de su libro de actas de asamblea de accionistas, por extravío.—Licda. Beatriz Morera Vargas.—1 vez.—( IN2017116871 ).

CORPORACIÓN FAMILIAR DIEGO Y HERMANOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Corporación Familiar Diego y Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° tres-ciento uno-veintitrés

noventa y uno ochenta y tres, informa de la reposición de su libro de Actas de Asamblea de Accionistas por extravío.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017116872 ).

CONDOMINIO MEDITERRÁNEO F F OCHO  
SORIA SOCIEDAD ANÓNIMA

El señor Javier Alonso Méndez Valverde, portador de la cédula de identidad número 1-1131-0236, en su calidad de presidente de la sociedad Condominio Mediterráneo F F Ocho Soria Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 321850, por medio de la presente y en cumplimiento a los deberes impuestos por el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de Sociedades Mercantiles, comunico el extravío del libro de Actas de Asamblea, el libro de Registro de Socios y el libro de Consejo de Administración de mi representada.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Javier Alonso Méndez Valverde, Notario.—1 vez.—( IN2017117371 ).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

En escritura 158, de las 17:30 horas del 28 de febrero de 2017, visible a folio 185, frente del tomo 25 de mi protocolo, se transformó la sociedad **Giruland Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-332464, para que en adelante sea una Sociedad de Responsabilidad Limitada, reformándose la totalidad de su pacto constitutivo. Es todo.—San José, 03 de marzo de 2017.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—( IN2017115679 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 1° de marzo de 2017, protocolicé el acta de asamblea general de accionistas de **Rosario Development Corporation S. A.**, mediante la cual se acordó reformar la cláusula del capital social de la sociedad.—San José, 1° de marzo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—( IN2017116440 ).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:30 horas del día de hoy, la sociedad **Bar La Unión Tres Ríos S. A.**, protocolizó acta en que se reforma la cláusula décima del pacto constitutivo.—San José, 16 de febrero del año 2017.—Fernando Enrique Lara Gamboa, Notario.—1 vez.—( IN2017116885 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estancara Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017001618.—( IN2017117085 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Lili Malvi Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2017001619.—( IN2017117086 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instalaciones Constructivas Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Juan Pablo Gamboa Amador, Notario.—1 vez.—CE2017001620.—( IN2017117087 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rashemi Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Licda. Ana Alejandra Araya Guerrero, Notaria.—1 vez.—CE2017001621.—( IN2017117088 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 04 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos Sureños Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2017001622.—( IN2017117089 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 01 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villas Castellon del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Carmen Mayela Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017001623.—( IN2017117090 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mantenimiento Industrial y Acabados MYD Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—CE2017001624.—( IN2017117091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Datanet C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Juan Pablo Gamboa Amador, Notario.—1 vez.—CE2017001625.—( IN2017117092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía y Distribuidora Comercial CODISCOMER Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Luis Alberto Víquez Aragón, Notario.—1 vez.—CE2017001626.—( IN2017117093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 03 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Amplioshorizontes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017001627.—( IN2017117094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Oni Chanceux Limitada**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017001652.—( IN2017117121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Total Calzado Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017001653.—( IN2017117122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Playa Properties Dos Mil Diecisiete CRC Limitada**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017001654.—( IN2017117123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Thinker Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017001655.—( IN2017117124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Borchnet Sociedad Anónima**.—San José, 08 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Sanchez Mata, Notaria.—1 vez.—CE2017001656.—( IN2017117125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluco Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Denia Angelina Cruz Morera, Notaria.—1 vez.—CE2017001657.—( IN2017117126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones FMG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Cristhian Ruiz Alvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001658.—( IN2017117127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ninca Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2017001659.—( IN2017117128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Profil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Johnny Solis Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017001660.—( IN2017117129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Le Domaine D'Adam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2017001661.—( IN2017117130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Orgánicas Integrales del Trópico Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—CE2017001662.—( IN2017117131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Namo VAH Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2017001663.—( IN2017117132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JJECZ Ingeniería y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017001664.—( IN2017117133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sud Specialized Services In Upholstery and Decoration Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2017001665.—( IN2017117134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moralipkin Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017001666.—( IN20170117135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alphabiotech Sociedad Anónima**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Martín Sancho Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017001667.—( IN20170117136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios Valvanera Sociedad Anónima**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2017001668.—( IN20170117137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Froehlich Retreat CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2017001669.—( IN20170117138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gehua Sociedad Anónima**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017001670.—( IN20170117139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Motorizados Seguros Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Diyer Montero Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017001671.—( IN2017117140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trends Cinco Cero Seis Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017001672.—( IN2017117141 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transuniversal Logística Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001673.—( IN2017117142 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fosba SM Paradise Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Sandra Cubillo Diaz, Notaria.—1 vez.—CE2017001674.—( IN2017117143 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CRLRE Properties Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Yuri Alonso Ramírez Acon, Notaria.—1 vez.—CE2017001675.—( IN2017117144 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trieco Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2017001676.—( IN2017117145 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Electrovap Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Bonilla Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017001677.—( IN2017117146 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Credit Force CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2017001678.—( IN2017117147 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa del Sol RGZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017001679.—( IN2017117148 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hu Cuatro Rolls Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Adriana María Vargas Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2017001680.—( IN2017117149 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Congelados La Esperanza Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Edvin Antonio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017001681.—( IN2017117150 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 50 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cabello de Angel Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001682.—( IN2017117151 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fortuner SAS One Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001683.—( IN2017117152 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pizzarro AD & MA Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Juan Martín Rodríguez Ulloa, Notario.—1 vez.—CE2017001684.—( IN2017117153 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Calas Azules Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001685.—( IN2017117154 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multicelular de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. María Lucrecia Quesada Barquero, Notario.—1 vez.—CE2017001686.—( IN2017117155 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Korma de Montaña Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017001687.—( IN2017117156 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Árbol de Fuego Limitada**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001688.—( IN2017117157 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Brainway Systems Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017001689.—( IN2017117158 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 40 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Teak Logs of Costa Rica PVT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Licda. Marcela Abellán Rosado, Notaria.—1 vez.—CE2017001690.—( IN2017117159 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Uno Sociedad Anónima**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001691.—( IN2017117160 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Dos Sociedad Anónima**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001692.—( IN2017117161 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Real State & Finance Outsourcing Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017001693.—( IN2017117162 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora de Autos Symcash Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Bergman Alonso Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017001694.—( IN2017117163 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Tres Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001695.—( IN2017117164 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora FMG Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001696.—( IN2017117165 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lovens Sociedad Anónima.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001697.—( IN2017117166 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Cuatro Sociedad Anónima.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001698.—( IN2017117167 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Cinco Sociedad Anónima.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001699.—( IN2017117168 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arkane Investment Limitada.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017001700.—( IN2017117169 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Seis Sociedad Anónima.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001701.—( IN2017117170 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 7 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Guayabos Mil Siete Sociedad Anónima.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Bernardo Mata Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001702.—( IN2017117171 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 7 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **N Y N Telecom Sociedad Anónima.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Báez Astúa, Notario.—1 vez.—CE2017001703.—( IN2017117172 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Manoh Limitada.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017001704.—( IN2017117173 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Rojas Segura de Cartago Sociedad Anónima.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017001705.—( IN2017117174 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Los Remos de Arenal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Eitel Eduardo Alvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017001706.—( IN2017117175 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bufete Chin Wo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Ana María Trejos Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017001707.—( IN2017117176 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Capitán Planeta Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017001708.—( IN2017117177 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mishka Group Sociedad Anónima.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. David Robles Rivera, Notario.—1 vez.—CE2017001709.—( IN2017117178 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Three Bears Cubs Managers Sociedad Anónima.**—San José, 09 de Febrero del 2017.—Lic. Mario Alberto Ortiz Mazza, Notario.—1 vez.—CE2017001710.—( IN2017117179 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 45 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Boinas Cartago Limitada.**—San José, 09 de Febrero del 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—CE2017001711.—( IN2017117180 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Burillo Foods Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Milena Valverde Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001712.—( IN2017117181 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 35 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marveot Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Denise Eduvigis Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001713.—( IN2017117182 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BNMO Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Melania Dittel Sotela, Notario.—1 vez.—CE2017001714.—( IN2017117183 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas, 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Zero Carbono Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Enrique Carranza Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017001715.—( IN2017117184 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gitipush Limitada.**—San José, 09 de Febrero del 2017.—Lic. Ana Patricia Guerrero Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017001716.—( IN2017117185 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MCH Asesoría Notarial y Registral Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Licda. Ana María Trejos Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017001717.—( IN2017117186 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Golf Car Rental Flamingo Limitada.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2017001718.—( IN2017117187 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 7 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esturión de Punta del Sur Limitada.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017001719.—( IN2017117188 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Somaber Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 9 de febrero del 2017.—Lic. Reyna Liz Mairena Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017001720.—( IN2017117189 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Sselsa Herediana Sociedad Anónima**.— San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017001721.—( IN20171117190 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Globenet International CR Sociedad Anónima**.— San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Marielena Mora Schlager, Notaria.—1 vez.—CE2017001722.—( IN20171117191 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mercado Uno Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2017001723.—( IN20171117192 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sorena Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Ana Patricia Guerrero Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017001724.—( IN20171117193 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Constructivos Las Brisas S y R Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017001725.—( IN20171117194 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Air Shop CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Hazell Ahrens Arce, Notario.—1 vez.—CE2017001726.—( IN20171117195 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Nueva Montaña XV Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Humberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017001727.—( IN20171117196 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marce y Kari Veinticinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2017001728.—( IN20171117197 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Audiograffiti Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Jose Alexander Chacon Barquero, Notario.—1 vez.—CE2017001729.—( IN20171117198 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vereyde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Erika Marín Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017001730.—( IN20171117200 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diversión Acuática MGHMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Licda. Erika Marín Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017001731.—( IN20171117201 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Huerta del Norte S Y M Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. José Alonso González Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001732.—( IN20171117202 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **New Playa Property Dos Mil Diecisiete CRC Limitada**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017001733.—( IN20171117205 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Almakani Sociedad Anónima**.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Alexander Bogantes Monge, Notario.—1 vez.—CE2017001734.—( IN20171117206 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cuynu Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de febrero del 2017.—Licda. Lissa María Arroyo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2017001735.—( IN20171117207 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 34 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Smartt Investing Group Latin America Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017001736.—( IN20171117208 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 20 minutos del 26 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Atitlan D.R Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2017001737.—( IN20171117209 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 3 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Perimetral Marrero M&S Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. José Miguel Solano Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001738.—( IN20171117210 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **G.H.E.X Consultores DV Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—CE2017001739.—( IN20171117211 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Invincibility Point Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017001740.—( IN20171117212 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Méndez & Madrigal Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Víctor Emilio Soto Cruz, Notario.—1 vez.—CE2017001741.—( IN20171117213 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Depósito Guafor del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2017001742.—( IN20171117214 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E C E Riviera Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—CE2017001743.—( IN20171117215 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Guangshen de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001744.—( IN20171117216 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Topografía & Consultoría en Ingeniería, Geke Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Ana Cecilia De Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017001745.—( IN2017117217 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones New World Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.— Lic. Edwin Gerardo Martínez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017001746.—( IN2017117218 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paz ET Amore Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017001747.—( IN2017117219 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cruza Desarrollos E Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2017001748.—( IN2017117220 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sodas Melo Villalta Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Oscare Sevilla Ureña, Notario.—1 vez.—CE2017001749.—( IN2017117221 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes de Estudiantes Los Chagos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Melvin Lobo Palacio, Notario.—1 vez.—CE2017001750.—( IN2017117222 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Café del Patio Restaurante Gourmet Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Pablo Eliecer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2017001751.—( IN2017117223 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Damali CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Hazell Ahrens Arce, Notaria.—1 vez.—CE2017001752.—( IN2017117224 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 45 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ariam Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017001753.—( IN2017117225 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Tabla Grande HTG Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Manuel Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017001754.—( IN2017117226 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guima RM Y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Ignacio Miguel Beirut Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017001755.—( IN2017117227 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sanberg Investments Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017001756.—( IN2017117228 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Camtowa Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Herman Mora Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017001757.—( IN2017117229 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Johnny Greenlight Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Vera Garro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017001758.—( IN2017117230 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avenida del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Hebnaser Sutherland Gordon, Notario.—1 vez.—CE2017001759.—( IN2017117231 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sumo Sushi Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017001760.—( IN2017117232 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Tucanes Phase One Hoa Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2017001761.—( IN2017117233 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Risa Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017001762.—( IN2017117234 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Libuska Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017001763.—( IN2017117235 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Plastilina Studio Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Ana Carolina Sáenz Gammans, Notaria.—1 vez.—CE2017001764.—( IN2017117236 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trans Abbi Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017001765.—( IN2017117237 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 26 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Costa Imports Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017001766.—( IN2017117238 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **seguridad Evezezer Herediana Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017001767.—( IN2017117239 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cobriauto J.A.G. Sociedad Anónima**.— San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017001768.—( IN2017117240 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Spike Consortium Limitada Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Ronald Rodolfo López Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017001769.—( IN2017117241 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Real State & Logistic Outsourcing Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017001770.—( IN2017117242 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Basalaca Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017001771.—( IN2017117243 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 10 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Negrity y Blanco de Montezuma Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017001772.—( IN2017117244 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Crop Foods Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—CE2017001773.—( IN2017117245 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **K Posicionamiento Digital Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017001774.—( IN2017117246 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Chilishot Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. María Isabel Baltodano Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017001775.—( IN2017117247 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TKSM Corp Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017001776.—( IN2017117248 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Juraya Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Ramiro Antonio Saborío Castro, Notario.—1 vez.—CE2017001777.—( IN2017117249 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Latin Souly Clothing Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. María Vanessa Castro Jaramillo, Notaria.—1 vez.—CE2017001778.—( IN2017117250 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Somaber J M del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Reyna Liz Mairena Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017001779.—( IN2017117251 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Reparaciones y Accesorios Multicelular de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. María Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017001780.—( IN2017117252 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Automotriz Internacional Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Erna elizondo cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017001781.—( IN2017117253 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Studio D.A. Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Juan Pablo Gamboa Amador, Notario.—1 vez.—CE2017001782.—( IN2017117254 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 40 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Energía Renovable Latinoamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. María del Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017001783.—( IN2017117255 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Decreto 33171-J Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Elías Morera Briceño, Notario.—1 vez.—CE2017001784.—( IN2017117256 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporativo Empresarial S & S Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Marvin José Villagra López, Notario.—1 vez.—CE2017001785.—( IN2017117257 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **C & M Mil Novecientos Diecisiete Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Katherine Stephanie Calvo Artavia, Notaria.—1 vez.—CE2017001786.—( IN2017117258 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Power Revolution Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017001787.—( IN2017117259 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 45 minutos del 22 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Audio y Video AV Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Erika María Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—CE2017001788.—( IN2017117260 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Calle Pura Vida Lofts Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2017001789.—( IN2017117261 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 02 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agua Amarga Bebidas Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Xinia Eudette Gómez Montiel, Notaria.—1 vez.—CE2017001790.—( IN2017117262 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial de Distribución E B S V Sociedad Anónima.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. María Auxiliadora Alfaro Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017001791.—( IN2017117263 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Armalena Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2017001792.—( IN2017117264 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía FÉ BG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Arturo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017001793.—( IN2017117265 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo para la Formación y Difusión para el Conocimiento Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. José Antonio Solera Viquez, Notario.—1 vez.—CE2017001794.—( IN2017117266 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trade Wind Management Limitada**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—CE2017001795.—( IN2017117267 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Conexas, Solcox Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Alexander Arguedas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017001796.—( IN2017117268 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Panalun de Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Edgar Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2017001797.—( IN2017117269 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Namú Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017001798.—( IN2017117270 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kadavo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Gabriela Jiménez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001799.—( IN2017117271 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centeru Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Licda. Gabriela Jiménez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001800.—( IN2017117272 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lyamoli de Paz Sociedad Anónima**.—San José, 10 de febrero del 2017.—Lic. Humberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017001801.—( IN2017117273 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Farmacia El Sol Sociedad Anónima**.—San José, 12 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2017001802.—( IN2017117275 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Parri Market Sociedad Anónima**.—San José, 12 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2017001803.—( IN2017117276 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Proyectos del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 12 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2017001804.—( IN2017117279 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 05 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JMD Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 12 de febrero del 2017.—Licda. Enid Álvarez Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017001805.—( IN2017117280 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Matias Sociedad Anónima**.—San José, 12 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2017001806.—( IN2017117281 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jaleo de CR Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017001807.—( IN2017117282 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Quesada y Leiva Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017001808.—( IN2017117283 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **F.M.G Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Crithian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001809.—( IN2017117284 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Número de Cedula Consignado Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Crithian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001810.—( IN2017117285 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zoly Blanco Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017001811.—( IN2017117286 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tigre Tigre Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Hildred Román Viquez, Notaria.—1 vez.—CE2017001812.—( IN2017117287 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zoly Beige Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017001813.—( IN2017117288 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Candombre Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017001814.—( IN2017117289 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Detalles Lava Car Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2017001815.—( IN2017117290 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 40 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Energía Renovable Latinoamérica BPP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. María del Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017001816.—( IN2017117291 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **My Ram TTB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Luis Diego Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—CE2017001817.—( IN2017117292 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aval Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.— CE2017001818.—( IN2017117293 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rocket Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.— CE201001819.—( IN2017117294 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **SIW Pacific Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.— CE2017001820.—( IN2017117295 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Dorna Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Ana Patricia Guerrero Murillo, Notaria.—1 vez.— CE2017001821.—( IN2017117296 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 11 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Jolapa Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Gustavo Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.— CE201001822.—( IN2017117297 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Dino Luck INC Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.— CE2017001823.—( IN2017117298 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Delantal Verde Z & S Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Yohaidy Otárola Mora, Notaria.—1 vez.— CE2017001824.—( IN2017117299 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones A&G Veintitrés Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.— CE2017001825.—( IN2017117300 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rodel Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Paris Cruz, Notario.—1 vez.— CE2017001826.—( IN2017117301 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paz Et Amore de Cocles Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.— CE2017001827.—( IN2017117302 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada Grupo Sistemas Consultores de América Central Sociedad de **Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.— CE2017001828.—( IN2017117303 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 24 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Elimar Emd de Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Jenifer Lyn Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.— CE2017001829.—( IN2017117304 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mana Los Santos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Aquiles Mata Porras, Notario.—1 vez.— CE2017001830.—( IN2017117305 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican International Business Corporation CRIBC Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Daniela Elizondo Díaz, Notaria.—1 vez.— CE2017001831.—( IN2017117306 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **International Cold Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.— CE2017001832.—( IN2017117307 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prince of Peace Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.— CE2017001833.—( IN2017117308 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Almirall Junyent CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Randall Chuken Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017001834.—( IN2017117309 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Silla Roja Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Esteban Ernesto Gil Girón Carvajal, Notario.—1 vez.— CE2017001835.—( IN2017117310 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mr Juraya Jraa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Ramiro Antonio Saborío Castro, Notario.—1 vez.— CE2017001836.—( IN2017117311 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flor de Copihue Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.— CE2017001837.—( IN2017117312 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Sumicom de Costa Rica para Oficina Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Cindy Maria Blanco González, Notaria.—1 vez.— CE2017001838.—( IN2017117313 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innovagroind Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Lucrecia Rojas Calvo, Notaria.—1 vez.— CE2017001839.—( IN2017117314 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Educa Salud Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Javier Francisco Aguilar Villa, Notario.—1 vez.— CE2017001840.—( IN2017117315 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fresh Raining Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.— CE2017001841.—( IN2017117316 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cellgame Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Guillermo Chacón Muñoz, Notario.—1 vez.— CE2017001842.—( IN2017117317 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Canoe Desde Mil Novecientos Setenta**

y **Siete Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldan, Notaria.—1 vez.—CE2017001843.—( IN2017117318 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Aplicada Murillo & Moreno Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—CE201001844.—( IN2017117319 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Portafolio Am Siete Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldan, Notaria.—1 vez.—CE2017001845.—( IN2017117320 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moppel & Pin Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Jaimie Pamela Pardo Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017001846.—( IN2017117321 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TWP HOA Managment Services Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—CE2017001847.—( IN2017117322 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Csgorisk Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2017001848.—( IN2017117323 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coreone Innovación Financiera Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017001849.—( IN2017117324 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **West Coast Imports CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017001850.—( IN2017117325 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Legales y Notariales del este Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Juan Guillermo Tovar González, Notario.—1 vez.—CE2017001851.—( IN2017117326 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Árbol Azul Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001852.—( IN2017117327 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Plantas Medicina de Dios Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Alma Monterrey Rogers, Notaria.—1 vez.—CE2017001853.—( IN2017117328 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes de Estudiantes Los Chagos Upala Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Melvin Lobo Palacio, Notario.—1 vez.—CE2017001854.—( IN2017117329 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Automotriz Innovacar Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Erna Elizondo Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017001855.—( IN2017117330 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliario Alogo Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Edwin Antonio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017001856.—( IN2017117331 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Wepcomcr Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Óscar Andrés Segura Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017001857.—( IN2017117332 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Aeronáuticos Calde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Astorga Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017001858.—( IN2017117333 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 07 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bilingua Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017001859.—( IN2017117334 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Siestas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017001860.—( IN2017117335 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construcción y Servicios Técnicos Arau Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Vargas Masis, Notario.—1 vez.—CE2017001861.—( IN2017117336 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Don Basilio Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Melania Cubero Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017001862.—( IN2017117337 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Integración Desarrollo Soluciones y Tecnologías Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Eduardo Arias Barrios, Notario.—1 vez.—CE2017001863.—( IN2017117338 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyects Castroma Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2017001864.—( IN2017117339 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proactivo Dental Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Francisco Javier Vega Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2017001865.—( IN2017117340 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luxury In Rohrmoser Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—CE2017001866.—( IN2017117341 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avalcom Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001867.—( IN2017117342 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AC Ingeniería Proyectos Energía y Telecom Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Francisco Chacón González, Notario.—1 vez.—CE2017001868.—( IN2017117343 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Manoapp Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Alfonso José Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—CE2017001869.—( IN2017117344 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Los Cuatro Tesoritos del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Carolina Arguello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017001870.—( IN2017117345 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SSPCI Soluciones de Seguridad y Protección Contra Incendios Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Johnny Vargas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017001871.—( IN2017117346 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Calderón y Sandino Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Sandra Navarro Marín, Notaria.—1 vez.—CE2017001872.—( IN2017117347 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante El Pilón Guanacasteco Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017001873.—( IN2017117348 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gamma Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017001874.—( IN2017117349 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Thirty Two Flavors and Then Some Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001875.—( IN2017117350 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amema Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2017001876.—( IN2017117351 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jiménez del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017001877.—( IN2017117352 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fígaro Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Melania cubero soto, Notaria.—1 vez.—CE2017001878.—( IN2017117353 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Grupo Familiar Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017001879.—( IN2017117354 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **November Twenty Two Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. María Francella Sáenz Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017001880.—( IN2017117355 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Farmadox CR Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017001881.—( IN2017117356 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alquiticos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017001882.—( IN2017117357 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DC Costa Jacó Propiedades Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017001883.—( IN2017117358 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Integración Desarrollo Soluciones y Tecnologías Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Eduardo Arias Barrios, Notario.—1 vez.—CE2017001884.—( IN2017117359 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marina Sites Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2017001885.—( IN2017117360 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acomacs Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2017001886.—( IN2017117361 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Film Support and Services Team Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Gerardo Andrés Camacho Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017001887.—( IN2017117362 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Elicas C&C Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017001888.—( IN2017117363 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vic Trical del Arcoiris Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Roberto José Suarez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017001889.—( IN2017117364 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Familia Rivera Alvarado e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—CE2017001890.—( IN2017117365 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mi Loco LLC Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017001891.—( IN2017117366 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construvilla SC Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2017001892.—( IN2017117367 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Andmont Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2017001893.—( IN2017117368 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Copia & Algo Más .... Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2017001894.—( IN2017117372 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Oritshai Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017001895.—( IN2017117373 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora El Higueón del Este Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Marta Eugenia Vargas Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2017001896.—( IN2017117374 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Benmich Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Manuel Antonio Hernández Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017001897.—( IN2017117375 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GYG Brother Investment Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017001898.—( IN2017117376 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Congo Sociedad Anónima**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2017001899.—( IN2017117377 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial R&A Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017001900.—( IN2017117378 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **D&M Dream Home Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Cecilia Ester Tristan Trelles, Notaria.—1 vez.—CE2017001901.—( IN2017117379 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Original Grill House Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Cinthya Vanessa Abarca Vega, Notaria.—1 vez.—CE2017001902.—( IN2017117380 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporation International Teamwork Cit Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. María de Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001903.—( IN2017117381 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alegria Sureña Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Roberto José Suarez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017001904.—( IN2017117382 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Silla Roja Market Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Esteban Ernesto Gil Girón Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017001905.—( IN2017117383 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quirós y Pereira Quiper Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Alberto Viquez Garro, Notario.—1 vez.—CE2017001906.—( IN2017117384 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **NYN Telecomunicaciones Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Báez Astúa, Notario.—1 vez.—CE2017001907.—( IN2017117385 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AC Office de CR Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdián, Notario.—1 vez.—CE2017001908.—( IN2017117386 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Siesta & Sunset Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017001909.—( IN2017117387 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jueska Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017001910.—( IN2017117388 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bebidas Chilillazo JEA Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2017001911.—( IN2017117389 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lizard Tamarindo Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017001912.—( IN2017117390 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Namú de Puerto Viejo Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017001913.—( IN2017117391 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FMG de Poas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Crísthian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017001914.—( IN2017117392 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial Zell Game de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Guillermo Chacón Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017001915.—( IN2017117393 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 04 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TSBOXCR Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Gustavo Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017001916.—( IN2017117394 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Verweile Doch Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Melania Cubero Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017001917.—( IN2017117395 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lavado X Press Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001918.—( IN2017117396 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 35 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marvelous Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Denise Eduviges Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001919.—( IN2017117397 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Depósito y Materiales de Construcción Guafor del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2017001920.—( IN2017117398 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Veintiocho Vista al Mar Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2017001921.—( IN2017117399 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 14 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rerum Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017001922.—( IN2017117400 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Leaf Technology Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017001923.—( IN2017117401 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 04 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alternativas Inversiones y Desarrollos Sureñas Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rimola Real, Notario.—1 vez.—CE201001924.—( IN2017117402 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Internacionales Turística VJ Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001925.—( IN2017117403 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Church Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017001926.—( IN2017117404 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estudio Creativo DHK Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2017001927.—( IN2017117405 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cinaruco Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2017001928.—( IN2017117406 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E C E Cote D'Or Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—CE2017001929.—( IN2017117407 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Majos de Febrero Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Frineth María Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017001930.—( IN2017117408 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VTM Group Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. David Robles Rivera, Notario.—1 vez.—CE2017001931.—( IN2017117409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Flamingo MCP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2017001932.—( IN2017117410 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tres A Hernández Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—CE2017001933.—( IN2017117411 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Thayer Vaughn Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2017001934.—( IN2017117412 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hevia Commercial Enterprises Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Mario Andrés Rodríguez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017001935.—( IN2017117413 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RGC 1937 Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Rebeca Lizano Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017001936.—( IN2017117414 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TAS Aviation C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Vinicio Lerici Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017001937.—( IN2017117415 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autos Nicopet Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Eneida Mariela Villalobos Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017001938.—( IN2017117416 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Simple Design Experience Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2017001939.—( IN2017117417 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DMH Grupo Convexa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. María Teresa Gutiérrez Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017001940.—( IN2017117418 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Tarjcel del Este**

**Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2017001941.—( IN2017117419 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Glika Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Guido Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017001942.—( IN2017117420 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Credicash de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Dunia Monge Torres, Notario.—1 vez.—CE2017001943.—( IN2017117421 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Carolinos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Nancy Harbottle Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017001944.—( IN2017117422 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lemus del Este Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017001945.—( IN2017117423 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 4 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kalo Desarrolladores Constructivos Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Rubén Vega Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017001946.—( IN2017117424 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coreone Fintech Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017001947.—( IN2017117425 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Copter Costa Rica Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Cristian Alejandro Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017001948.—( IN2017117426 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Jaco Propiedades Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017001949.—( IN2017117427 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jardines Lozano y Murillo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017001950.—( IN2017117428 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 14 de febrero del o 2017, se constituyó la sociedad denominada **Defa Consultores CA Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017001951.—( IN2017117429 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Luxury Rental Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017001953.—( IN2017117431 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Triptic Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017001954.—( IN2017117432 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ejad Be Shtaim Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017001958.—( IN2017117436 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Miramata Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017001959.—( IN2017117437 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 9 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Francana Consulting Services Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. José Antonio Jalet Brandt, Notario.—1 vez.—CE2017001960.—( IN2017117438 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AC Ingeniería Proyectos Energía Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. José Francisco Chacón González, Notario.—1 vez.—CE20170001961.—( IN2017117439 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Castar del Norte Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017001962.—( IN2017117440 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buenazo Bowls Jacó Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001963.—( IN2017117441 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rabla Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017001964.—( IN2017117442 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Despacho ARH de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017001965.—( IN2017117443 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Long Family Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001966.—( IN2017117444 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 35 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marvelous Limitada.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Denise Eduviges Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001967.—( IN2017117445 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **T.C. Hogaard Sociedad Anónima.**—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Alberto Murillo Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017001968.—( IN2017117446 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buenazo Bowls Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001969.—( IN2017117447 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 14 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inciro de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017001970.—( IN2017117448 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación El Trogón Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Ronald Rodolfo López Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017001971.—( IN2017117449 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 08 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ECE Le Tesor de Montezuma Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—CE2017001972.—( IN2017117450 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ITI Médica Limitada**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Hernán Navarro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017001973.—( IN2017117451 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alegría Sureña Guzmán Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Roberto José Suarez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017001974.—( IN2017117452 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GBREE Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017001976.—( IN2017117454 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Smartech Solutions CR Sociedad Anónima**. San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017001977.—( IN2017117455 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rosgal Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—CE2017001978.—( IN2017117456 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C & C Investmens Group Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001980.—( IN2017117458 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

##### Cancelación por falta de uso

T-106254. Ref: 30/2016/41997.—Industria e Comercio Dako Do Brasil S. A. Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por Inmobiliaria La) N° y fecha: Anotación/2-106254 de 04/10/2016. Expediente: 1997-0003330 Registro N° 104348 Dako en clase 11 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:08:34 del 27 de Octubre de 2016. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Paola Castro Montealegre apoderada especial de Inmobiliaria Las Magnolias S. A, Prager Overseas Corp., contra la marca de fábrica “Dako” diseño, registro 104348, inscrita el 23 de octubre de 1997 y con vencimiento

el 23 de octubre del 2017, la cual protege en clase 11 internacional “*Estufas, instalaciones de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.*”, propiedad de Industria e Comercio Dako Do Brasil S. A., con domicilio en Rua Croda 399a, Campinas, Sao Paulo, Brasil. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017116330 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber a: los señores Rodolfo Coto Pacheco, cédula de identidad N° 3-118-663, Mario Gutiérrez Quintero, cédula de identidad N° 9-0036-0373, Javier Camacho Granados, cédula de identidad N° 1-0386-0717, todos en su calidad de Directores de la Fundación para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en las Empresas Privadas FUMCOTEP, cédula jurídica N° 3-006-171136, que a través del expediente DPJ-083-2016 del Registro de Personas Jurídicas se ha iniciado diligencia administrativa de Oficio en contra de la Fundación para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en las Empresas Privadas FUMCOTEP, cédula jurídica N° 3-006-171136, por cuanto en la constitución de la Fundación se dio la creación y nombramiento de un “Comité Ejecutivo”, a cuyos miembros se les otorgan facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma; así como la creación y nombramiento del cargo “Delegado Ejecutivo Fiscalizador” con facultades de apoderado general para actuaciones de fiscalización. A efecto de proceder como en derecho corresponde, otorgando el debido proceso a los interesados, todo ello, con fundamento en la circular DRPJ 11- 2010 del 25 de agosto del año dos mil diez, dictada por la Dirección de este registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo noventa y siete del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo número veintiséis mil setecientos setenta y uno-J de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho y sus reformas, se ha ordenado consignar advertencia administrativa de manera preventiva en la inscripción registral de la citada Fundación y por este medio se les confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que dentro del plazo indicado, presenten los alegatos que a sus derechos convenga. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 03 de marzo del año 2017.—Departamento de Personas Jurídicas.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Asesor Jurídico.—O.C. N° OC17-0028.—Solicitud N° 79285.—( IN2017116617 ).